



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU
INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA”**

Tesis previa a optar el Grado y
Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría,
Contador Público-Auditor.

AUTORA:

Tatiana Elizabeth Tene Pucha

DIRECTOR:

Lic. Carlos Nelson Cobos Suárez Mg. Sc

LOJA-ECUADOR


2019

LIC. CARLOS NELSON COBOS SUÁREZ MG.SC, DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Y DIRECTOR DE TESIS.

CERTIFICA:

Que la tesis titulada “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA” elaborada por la egresada Tatiana Elizabeth Tene Pucha, previa a optar el Grado y Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público - Auditor ha sido realizada bajo mi dirección y luego de haber revisado su contenido teórico-práctico, autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Loja, 05 de julio del 2019



Lic. Carlos Nelson Cobos Suárez Mg. Sc
DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Tatiana Elizabeth Tene Pucha, declaro ser autora de la presente tesis denominada "ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA" y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus Representantes Jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

AUTORA: Tatiana Elizabeth Tene Pucha

FIRMA:  _____

CÉDULA: 1104122708

FECHA: Loja, 05 de julio del 2019

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Tatiana Elizabeth Tene Pucha, declaro ser la autora de la tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA", como requisito para optar el grado de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional. Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 5 días del mes de julio del dos mil diecinueve, firma la autora.

Firma:  _____

Autora: Tatiana Elizabeth Tene Pucha

Cédula: 1104122708

Dirección: Loja, Moisés Bravo Carrión y Eduardo Mora Moreno

Correo Electrónico: tatyelisa95@hotmail.com

Celular: 0969183507

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora de Tesis: Lic. Carlos Nelson Cobos Suarez Mg. Sc

Presidenta del Tribunal: Dra. Beatriz Calle Oleas PhD

Integrante del Tribunal: Lic. María Isabel Neira Galván Mg. Sc

Integrante del Tribunal: Dr. Franz García Torres Mg. Sc

DEDICATORIA

El presente trabajo de tesis lo dedico primeramente a Dios por haberme regalado el don de la vida, quien con su infinita bondad y misericordia ha permitido que logre este objetivo tan anhelado de mi formación profesional.

A mis adorables padres y hermanos, quienes fueron mi inspiración de lucha, esfuerzo y trabajo ya que con su amor y paciencia formaron parte del proceso de mi formación profesional y sobre todo por estar siempre ahí cuando más los necesité, incentivándome cada día a cumplir cada una de mis metas.

A mi esposo y a mi hija por ser el pilar fundamental en mi vida ya que me dieron todas las fuerzas necesarias para poder seguir adelante e hicieron lo posible que culmine con éxito mi carrera universitaria, mi tesis y obtenga mi título profesional.

Tatiana Elizabeth

AGRADECIMIENTO

De manera muy especial agradezco a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a las autoridades y personal docente, quienes con su dedicación, responsabilidad y experiencia académica me impartieron sus conocimientos y me brindaron su apoyo en todos los momentos para así poder cumplir una de mis metas profesionales con éxito.

Al Lic. Carlos Nelson Cobos Suarez Mg. Sc, Director de Tesis quien, con sus sabios conocimientos, respeto y orientación ha sabido guiarme de manera apropiada para la realización y culminación del presente trabajo de tesis.

A todas las personas que conforman el Mercado Gran Colombia en especial a las autoridades administrativas por brindarme la información necesaria y a los comerciantes quienes me colaboraron en la encuesta para la realización del presente trabajo de tesis.

LA AUTORA

a. TÍTULO

“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA”

b. RESUMEN

El presente trabajo de tesis denominado “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA” tiene como finalidad conocer el nivel de cultura tributaria y de qué manera influye en el cumplimiento de las obligaciones de dicho mercado, adicionalmente tiene como propósito una propuesta de capacitación de acuerdo a la situación actual del mercado Gran Colombia; con el análisis de los resultados obtenidos se pretende establecer que los comerciantes obtengan conocimientos en el ámbito tributario, dando cumplimiento a sus respectivas obligaciones contraídas.

Para poder desarrollar el presente trabajo, fue necesario en una primera instancia realizar una revisión bibliográfica para afianzar los conocimientos sobre el tema, luego se procedió a seleccionar la población siendo esta muy amplia que son 1200 comerciantes, haciéndose necesario aplicar la muestra de 300 personas a quienes se les aplicó un cuestionario de preguntas, permitiendo obtener información relevante sobre el nivel de conocimientos en el ámbito tributario y determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los comerciantes del mercado Gran Colombia demuestran tener bajo conocimiento en el ámbito tributario, determinando que desconocen la función que tienen el Servicio de Rentas Internas y los impuestos; ocasionado a la falta de educación por parte del comerciante e información suministrada por la Administración tributaria.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se determinó que la mayoría de los contribuyentes no cumplen de forma eficaz y en los plazos establecidos, ya que se pudo establecer que desconocen la forma de llenar los comprobantes de venta ocasionando un riesgo en el análisis de las operaciones que realizan de forma diaria.

Al concluir la presente tesis se establece una propuesta de capacitación, constituyéndose en una herramienta muy importante para los comerciantes del Mercado Gran Colombia, de igual forma servirá para otras personas que se dedican a estas actividades comerciales; estableciendo información, procedimientos, pautas a seguir para mejorar la apreciación de los contribuyentes con respecto a los tributos influyendo en el cumplimiento de las obligaciones y fomentando la cultura tributaria, aspecto relevante para el desarrollo de la localidad y del país.

ABSTRACT

This thesis work entitled "ANALYSIS OF TAX CULTURE AND ITS INCIDENCE IN THE COMPLIANCE OF THE OBLIGATIONS OF THE MERCHANTS OF THE GRAN COLOMBIA MARKET OF THE CITY OF LOJA" has as purpose to know the level of tax culture and how it influences the compliance with the obligations of said market, additionally has as its purpose a training proposal according to the current situation of the Gran Colombia market; With the analysis of the results obtained, it is intended to establish that traders obtain knowledge in the tax field, complying with their respective obligations.

In order to develop the present work, it was necessary in the first instance to carry out a bibliographic review to strengthen the knowledge on the subject, then proceeded to select the population being very large that there are 1200 merchants, making it necessary to apply the sample of 300 people to who were given a questionnaire of questions, allowing to obtain relevant information on the level of knowledge in the tax field and determine compliance with tax obligations.

The merchants of the Gran Colombia market demonstrate that they have little knowledge in the tax field, determining that they do not know the function of the Internal Revenue Service and taxes; caused to the lack of

education by the merchant and information provided by the tax administration.

Regarding compliance with tax obligations, it was determined that most of the taxpayers do not comply effectively and within the established deadlines, since it could be established that they do not know how to fill out the sales receipts, causing a risk in the analysis of the operations performed daily.

At the conclusion of this thesis a training proposal is established, becoming a very important tool for the merchants of the Gran Colombia Market, likewise it will serve for other people who dedicate themselves to these commercial activities; establishing information, procedures, guidelines to follow to improve the appreciation of taxpayers with respect to taxes, influencing compliance with obligations and promoting the tax culture, an aspect relevant to the development of the locality and the country.

c. INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria se constituye en una importante herramienta para los gobiernos, debido a su incidencia en la economía del país; permitiendo a los contribuyentes saber cuáles son sus obligaciones, además de fomentar valores, responsabilidad, percepción y conciencia tributaria sobre el cumplimiento de sus deberes fiscales ya que los tributos serán utilizados por el Estado para el gasto público en beneficios de la población para así conllevar al mejoramiento del estilo de vida de los ciudadanos.

El presente trabajo se realizó en el Mercado Gran Colombia, pudiendo determinar que los comerciantes poseen escasos conocimientos tributarios, problemas que influyen en el cumplimiento de las obligaciones inherentes, en base a esta realidad, se presenta una propuesta de capacitación, permitiendo a los comerciantes tener un mejor conocimiento acerca de los tributos y estar al tanto de que obligaciones tienen que cumplir, llevando sus operaciones de una forma correcta y evitando multas o a la vez el cierre del negocio.

El trabajo de tesis se encuentra desarrollado y estructurado de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, iniciando con el **Título**, hace referencia al tema del trabajo realizado; **Resumen en Castellano y Traducido al Inglés**, donde se

describe en forma general el desarrollo del trabajo en base al cumplimiento de los objetivos, la metodología utilizada y una síntesis de los resultados obtenidos; **Introducción** se presenta la importancia del tema, el aporte que se da a la empresa y la estructura de la tesis; **Revisión de Literatura**, comprende la fundamentación teórica basada en conceptos y definiciones principales debidamente recopilados acordes al tema, que servirá como base y fundamento para la realización de la tesis; **Materiales y Métodos** se describen de forma detallada cada uno de los materiales y métodos empleados en la ejecución de la tesis; **Resultados** es la aplicación práctica del tema de tesis, mediante el cual se realizó un análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta para finalmente realizar la propuesta que contribuya a mejorar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario y sus respectivas obligaciones; **Discusión** se realiza la comparación de como estuvo y como queda la empresa y se fundamenta los resultados de los objetivos específicos; **Conclusiones** hacen referencia a los resultados obtenidos una vez finalizado el trabajo de tesis; **Recomendaciones** sugerencias que permitan la correcta toma de decisiones, **Bibliografía** descripción de libros, páginas web del Servicio de Rentas Internas (SRI), leyes y demás fuentes de consulta que sirvieron para fundamentar la revisión de literatura de la tesis, y finalmente los **Anexos** que son fuente de apoyo para extraer la información necesaria que sustenta el trabajo realizado.

d. REVISIÓN DE LITERATURA

CULTURA TRIBUTARIA

“La cultura tributaria es un concepto, donde se pone de manifiesto el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía, con el fin de recaudar el valor de los tributos ocasionados. La cultura tributaria, constituye un elemento que facilitará al Estado para que cuente con recursos económicos para financiar el gasto público, puesto que se apela al conocimiento y al elevado contenido ético y cívico que se encuentra implicado.”¹

Importancia

“La cultura tributaria no significa el nivel de conocimientos que tiene una persona acerca de sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino que está encaminada a la construcción de definición de los impuestos a partir de la combinación de información, por lo que es importante que la cultura tributaria empiece desde la escuela, implicando una labor educativa en el buen uso de los bienes públicos.”²

¹ BENALCÁZAR GUERRÓN, Juan Carlos. 2015 Cultura Tributaria en América Latina. México. Insurgentes San Borja. 25 p.

² VANEGAS CEDIEL, Yobana Catalina. 2016. Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de noveno grado. Colombia. Revista vínculos. Vol. 12. N°2.

Características

“Para que se llegue a alcanzar una cultura tributaria se debe considerar algunas características como valores, conocimientos, actitud positiva, responsabilidad hacia un hecho determinado y la importancia como tal sobre el beneficio que brinda al país para conseguir objetivos económicos y sociales que apunten a una mejor calidad de vida en la población en general. Las características son:

Valores

- Responsabilidad. - Trabajo arduo para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.
- Compromiso. - Construir una sociedad colectiva con un bien común.
- Solidaridad. - Apoyo común entre los miembros de la sociedad.
- Respeto. - Asumir las responsabilidades de cada uno de los individuos.
- Integridad. - Ante todo el respeto y estima por uno mismo y los demás.

Normas legales

Consiste en la facilidad para asimilar lo que dictaminan las leyes y reglamentos que rigen el accionar de los tributos en todas las operaciones del objeto de estudio.

Tecnología

Actualmente con la tecnología, es más fácil realizar cualquier tipo de transacción, aprender o investigar sobre cualquier tema ya no es un problema.

En el Ecuador existe un gran vacío al tocar el tema de la Cultura Tributaria; es decir la mayoría de las personas no conocen sobre los deberes y obligaciones tributarias, debido a la falta de interés, desinformación o falta de importancia a este tema, trayendo consigo algunas consecuencias como:

- Presentación incorrecta de las declaraciones.
- Incumplimiento de los plazos
- No entregar los documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).³

Tributos

“Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad

³ TROYA JARAMILLO, José Vicente. 2008. “Estudios de Derecho Internacional Tributario”. Quito. Editores S.A. 33 p.

económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.”⁴

“Todo tributo tiene como objetivo obtener ingresos, a los cuáles corresponde la calificación de fiscales o el de provocar determinados efectos en el ámbito económico y social como proteger a la industria nacional, estimular el ahorro, redistribución de la riqueza, limitar el consumo de productos que se consideran inconvenientes, entre otros.”⁵.

Clases

“Nuestro Código Tributario acoge una clasificación de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Los impuestos: son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad.”⁶

“Los impuestos constituyen una herramienta fundamental para un Estado que busque aumentar ingresos medianamente predecibles (a diferencia de

⁴ Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 31 p.

⁵ VALDÉS COSTA, Ramón. 2006. Derecho Tributario. Bogotá. Editorial del Sur. 78 p.

⁶ Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 36 p.

otros más volátiles, como los provenientes de la explotación de recursos naturales) y proveer a sus ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como los de salud y educación.”⁷

“**Las tasas:** son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago.

Las contribuciones especiales o de mejoras: son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta.”⁸

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”⁹

⁷ GÓMEZ SABAINI, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo. 2017. Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL). 64 p.

⁸ Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 36 p.

⁹ Código Tributario (2018). Libro primero. Título II. Capítulo I. Art. 15.

Elementos

“Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por varios elementos:

La Ley: para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano. Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.”¹⁰

“El hecho generador: Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

El sujeto activo: Es el ente público acreedor del tributo.

El sujeto pasivo: Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

¹⁰ Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 37 p.

- **Contribuyente** es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición del contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.
- **Responsable** es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.”¹¹

Clasificación de los Contribuyentes

“Los contribuyentes se constituyen tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones. Los tipos de contribuyentes son:

Personas Naturales

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país. Deben cumplir con esta obligación al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año sin necesidad de ser notificado por la administración tributaria

¹¹ Código Tributario (2018). Libro primero. Título II. Capítulo IV. Art. 23,24,25,26.

Personas Jurídicas

Son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.”¹²

“Las obligaciones tributarias de los contribuyentes que establece la Ley son las siguientes:

1. Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)

Este registro acredita a la persona oficialmente para que pueda realizar una actividad económica de manera legal. Se debe sacar el RUC al iniciar una actividad económica, toda persona tiene la obligación de acercarse a las oficinas del SRI y obtener el RUC. El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.

2. Impresión y emisión de comprobantes de venta

Por todo pago obtenido al realizar una transacción comercial, es obligación de los contribuyentes emitir un comprobante de venta; este documento

¹² Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 43–44 p.

sirve de registro de los bienes o servicios comprendidos en una venta u otra operación de comercio para llevar su cuenta detallada, con expresión de número, peso o medida, calidad, valor o precio y carga tributaria. El permiso de facturación lo otorga el SRI a través de los establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas), a los que el contribuyente deberá acercarse con su RUC y solicitar la impresión de sus comprobantes.

3. Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica.

Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita

4. Presentar las declaraciones

En materia de tributación, una declaración es la comunicación que se hace a la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica. Es comunicar sobre estos hechos económicos que se han realizado durante un período determinado y por los que se debe pagar impuestos.

Se debe declarar sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) llenando en línea el formulario IVA y se debe declarar sobre el Impuesto a la renta llenando en línea el formulario Renta Naturales para personas no obligadas a llevar contabilidad.

5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control, por lo que en ciertos casos los funcionarios del SRI solicitarán su colaboración para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. En estos casos recuerde que el quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.”¹³

¹³ Mi guía tributaria. Deberes Formales. SRI (2016). 7-29 p.

Comprobantes de venta

“Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Requisitos pre impresos para las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito y notas de débito.

Estos documentos deberán contener los siguientes requisitos pre impresos:

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.

3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si los hubiere.
4. Denominación del documento.
5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;
 - b) Separados por un guion (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y,
 - c) Separado también por un guion (-), constará el número secuencial de nueve dígitos. Podrán omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.
6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.
7. Fecha de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.
8. Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.

9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al adquirente, debiendo constar la indicación "ADQUIRENTE", "COMPRADOR", "USUARIO" o cualquier leyenda que haga referencia al adquirente. Una copia la conservará el emisor o vendedor, debiendo constar la identificación "EMISOR", "VENDEDOR" o cualquier leyenda que haga referencia al emisor.
10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de venta las palabras: "Contribuyente Especial" y el número de la resolución con la que fueron calificados. En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen comprobantes de venta vigentes en inventario, podrán imprimir la leyenda de "Contribuyente Especial" y el número de resolución con el cual fueron calificados mediante sello o cualquier otra forma de impresión.
11. Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Simplificado deberán imprimir en los comprobantes de venta autorizados para este régimen la leyenda: "Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado". Si estos contribuyentes, a la fecha de su inscripción, mantuviesen otros comprobantes de venta vigentes, deberán darlos de baja siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.
12. Las personas naturales y las sucesiones indivisas que, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, estén obligadas a llevar contabilidad deberán imprimir en los

comprobantes de venta la frase: "Obligado a Llevar Contabilidad". En el caso de personas naturales y sucesiones indivisas que al inicio del ejercicio impositivo tuviesen comprobantes de venta vigentes, podrán imprimir la leyenda de "Obligado a Llevar Contabilidad" mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

El período de vigencia de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, será de un año para los sujetos pasivos, cuando cumplan las condiciones siguientes:

1. Haber presentado sus declaraciones tributarias y sus anexos cuando corresponda, y realizado el pago de las obligaciones declaradas o, de mantener concesión de facilidades para el pago de ellas, no estar en mora de las correspondientes cuotas.
2. No tener pendiente de pago, deuda firme alguna, por tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, multas e intereses provenientes de los mismos. Se exceptúan de esta disposición los casos en los cuales exista un convenio de facilidades de pago o se haya iniciado un recurso de revisión de oficio o a insinuación del contribuyente en relación al acto administrativo que contenga la obligación en firme. Por consiguiente, se mantendrán vigentes dentro del plazo autorizado por el SRI, los comprobantes de venta, documentos

complementarios y comprobantes de retención, aun cuando se encuentren pendientes de resolución las impugnaciones en vía judicial o administrativa, presentadas por los sujetos pasivos, por las que no se encuentren en firme los respectivos actos administrativos.

3. Que la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, en caso de comprobación realizada por la Administración Tributaria, sea correcta, conforme a lo establecido en la Ley de Registro Único de Contribuyentes.

El Servicio de Rentas Internas, cuando el sujeto pasivo no hubiere presentado y pagado cuando corresponda, alguna declaración, autorizará la impresión de los documentos con un plazo de vigencia de tres meses, tiempo dentro del cual el contribuyente deberá cumplir con todas sus obligaciones pendientes. Dicho plazo podrá ser ampliado hasta doce meses, en casos debidamente justificados, conforme las condiciones que para el efecto establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo

de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.”¹⁴

“La persona natural puede declarar sus impuestos bajo dos regímenes:

1. RÉGIMEN GENERAL

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos y así establecer el impuesto a pagar. Se puede realizar sus declaraciones a través de la opción Servicios en Línea en la página web del SRI www.sri.gob.ec.¹⁵

Al ser el objeto de estudio, los comerciantes del Mercado Gran Colombia, y de acuerdo a su actividad comercial, los contribuyentes pueden acogerse a este régimen, debido a que sus operaciones están gravadas con tarifa 12% y 0%, siendo necesaria la emisión de facturas en cada transacción.

¹⁴ Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2017). Capítulo I, II, III, VI. Art. 1,6,18,41.

¹⁵ SRI (2019). Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>

Facturas

“Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.

Requisitos de llenado

Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta

o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los US \$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL", no siendo necesario en este caso tampoco consignar el detalle de lo referido en los números del 4 al 7 de este artículo;

2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda.
3. Precio unitario de los bienes o precio del servicio.
4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.
5. Descuentos o bonificaciones.
6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.
7. Importe total de la transacción.
8. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción.
9. Fecha de emisión.
10. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.
11. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.”¹⁶

“Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en relación con su actividad económica, son las siguientes:

¹⁶ Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2017). Capítulo II, III. Art. 11,19.

Impuesto al Valor Agregado

Dependiendo de su actividad, debe realizar sus declaraciones en línea en el formulario IVA sea mensual o semestralmente.¹⁷

Mensual	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 12% de IVA y venta de bienes y/o servicios con tarifa 12% y 0%
Semestral	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% de IVA • Si le retienen el 100% de IVA. En este caso deberá notificar previamente al SRI.

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home/impuestos> (2019)

Elaborado por: La autora

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Mi guía tributaria. Deberes Formales. SRI (2016).

Elaborado por: La autora

¹⁷ SRI (2019). Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home/impuestos>

Impuesto a la Renta

“El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla que se fija para cada año.

Año	Fracción básica
2014	\$ 10.410,00
2015	\$ 10.800,00
2016	\$ 11.170,00
2017	\$ 11.290,00
2018	\$ 11.270,00
2019	\$ 11.310,00

Al ser una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá declarar en línea el formulario Renta Naturales, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de enero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.”¹⁸

Fuente: Mi guía tributaria. Deberes Formales. SRI (2016).

¹⁸ Mi guía tributaria. Deberes Formales. SRI (2016). 24-26 p

Noveno dígito RUC	Plazo para Personas Naturales
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Elaborado por: La autora

2. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO – RISE

“El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales.”¹⁹

Inscripción

“Los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a éste régimen, podrán inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas implantará los sistemas

¹⁹ SRI (2019). Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>

necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

La Administración Tributaria, de oficio, podrá inscribir a los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este Régimen y que no consten inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, estarán sujetos a este Régimen y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano los siguientes contribuyentes:

- a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en

forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

No podrán acogerse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- 1) De agenciamiento de Bolsa;
- 2) De propaganda y publicidad;
- 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- 4) De organización de espectáculos públicos;
- 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- 6) De agentes de aduana;

- 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- 8) De comercialización y distribución de combustibles;
- 9) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- 10) De casinos, bingos y salas de juego;
- 11) De comisionistas;
- 12) De arriendo de bienes inmuebles; y,
- 13) De alquiler de bienes muebles.

Categorías

De acuerdo con los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, contempla siete (7) categorías de pago, conforme a las siguientes tablas:

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019							
CATEGORÍAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	De 0 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 20.000	De 20.001 a 30.000	De 30.001 a 40.000	De 40.001 a 50.000	De 50.001 a 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
SERVICIOS	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1.200	1.200
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
TRANSPORTE	500	500	1.500	1.500	1.500	2.500	2.500
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1.100	1.100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1.200	1.200

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano podrán solicitar a la Administración tributaria una deducción del 5% de la cuota correspondiente a su categoría, por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al día en sus pagos. El Servicio de Rentas Internas autorizará luego de la correspondiente revisión, la deducción correspondiente, cuyo valor acumulado no podrá superar el 50% del total de la cuota mensual.

El contribuyente cumplirá con el pago de las cuotas en forma mensual, a partir del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y hasta el mes en que se produzca la renuncia, exclusión o cancelación. Los contribuyentes inscritos podrán cancelar sus cuotas por adelantado durante el ejercicio impositivo. Las suspensiones

temporales de la actividad económica por cualquier causa no eximen el cumplimiento de las obligaciones por los períodos que correspondan.

Noveno dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2019).

Elaborado por: La autora

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, no pagarán anticipo de Impuesto a la Renta y en sus ventas o prestaciones de servicios, no serán objeto de retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta ni por el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el Servicio de Rentas Internas únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera pre impresa la leyenda: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado".

Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados antes de su adhesión al régimen, que no hubieren sido utilizados. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados.

Re categorización de Oficio

El Servicio de Rentas Internas modificará de oficio, previa Resolución, la ubicación de los sujetos pasivos del Régimen Simplificado, cuando se establezca que:

- a) Sus ingresos brutos acumulados o sus adquisiciones de bienes o servicios en el ejercicio impositivo anterior exceden del límite superior de la categoría en la que esté ubicado.
- b) El valor de depósitos o inversiones, de las adquisiciones de mercaderías o insumos para la comercialización o producción de bienes o servicios, de bienes muebles o inmuebles, haga presumir que el nivel de ingresos del contribuyente no corresponde con el de la categoría en la que se encuentra ubicado; y,
- c) La actividad económica ejercida por el contribuyente, sea diferente con la actividad declarada en el Registro Único de Contribuyentes.

Esta re categorización será notificada al contribuyente, quien deberá justificar objetivamente ante la Administración sus operaciones en un plazo máximo de 20 días o pagar la cuota correspondiente a la nueva categoría, a partir del mes siguiente de la fecha de notificación.

Exclusiones

El Servicio de Rentas Internas excluirá de este Régimen a los contribuyentes, cuando:

1. Sus ingresos brutos, acumulados en el ejercicio impositivo anterior, superen los sesenta mil (\$60.000) dólares;
2. Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior excedan de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares. Lo dispuesto en el presente numeral no será aplicable a los contribuyentes que inician actividades, durante el primer año de operaciones;
3. Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al Régimen Impositivo Simplificado;
4. Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas; y,
5. Por muerte o inactividad del contribuyente.

Sanciones

Son causales adicionales de clausura de un establecimiento por un plazo de siete días, aplicables a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, las siguientes:

1. No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.
2. Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con el pago de las cuotas correspondientes.
3. Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su re categorización o su renuncia del Régimen. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con su re categorización o renuncia de ser el caso.
4. No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.”²⁰

²⁰ Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2019). Art. 97.2- 97.14

Notas de venta

“Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

Requisitos de llenado

Las notas de venta contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.
2. Precio de los bienes o servicios incluyendo impuestos.
3. Importe total de la transacción, incluyendo impuestos y la propina
4. Fecha de emisión.”²¹

“Los contribuyentes incorporados al Régimen Impositivo Simplificado deberán emitir y entregar comprobantes de venta únicamente por transacciones superiores a US\$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América). No obstante, a petición del comprador del bien o servicio,

²¹ Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2017). Capítulo II, III. Art. 12,21.

estarán obligados a emitir y entregar comprobantes de venta por cualquier valor. Al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta.”²²

Evasión Tributaria

“El elevado nivel de incumplimiento en el Impuesto sobre la Renta es un fenómeno generalizado en todos los países de América Latina y ello tiene implicancias no solo sobre la eficiencia del gravamen sino también sobre la equidad distributiva, puesto que relativiza y reduce considerablemente la incidencia que podría tener la tributación directa, sobre la distribución del ingreso de la población.

La evasión representa un obstáculo para el desarrollo, para el crecimiento equilibrado y, en general, para la justicia en que se debería basar el sistema tributario. Los esfuerzos para estimar la evasión se justifican no solo porque su conocimiento permitiría diseñar un sistema económico que garantizará un nivel mínimo de bienestar a los ciudadanos, sino porque constituye un insumo fundamental para la gestión de las administraciones tributarias”²³.

²² Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2018). Título IV. Capítulo IV. Art. 224.

²³ CARRASCO, Martín. 2010. Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Serie temática tributaria. N° 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT). 24 p.

Infracciones Tributarias

“Constituye una infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias. En general, podemos decir que todas las infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca para ellas una sanción.

Clases

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo con la gravedad del hecho en:

- **Faltas reglamentarias:** Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a \$ 30 dólares ni que exceda de \$ 1.000.
- **Contravenciones:** A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias, se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a \$ 30 ni exceda de \$ 1.500.
- **Delitos:** El delito es la infracción más grave y con una sanción más severa, pues para la configuración de un delito se requiere la existencia de dolo o culpa que acarreen consecuencias penales.”²⁴

²⁴ Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato SRI (2012). 126 p.

Sanciones

“Toda infracción conlleva una sanción, que no es otra cosa que una pena, establecida en la Ley, que se aplica por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y pueden ser, de la más leve a la más grave:

1. Multa;
2. Clausura del establecimiento o negocio;
3. Suspensión de actividades;
4. Decomiso;
5. Incautación definitiva;
6. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
7. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
8. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
9. Prisión; y,
10. Reclusión Menor Ordinaria

La clausura: es el cierre del establecimiento por el plazo mínimo de siete días y que se mantiene hasta que la obligación sea cumplida, efectuado mediante la aplicación de sellos y avisos en un lugar visible del local sancionado. Si los contribuyentes reinciden en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días.

El decomiso: es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, a favor del acreedor tributario.

Suspensión o cancelación de inscripciones y patentes: es el retiro de las inscripciones y patentes requeridas para el ejercicio del comercio o de la industria.

Prisión: se aplica en casos de defraudación, contrabando y de infracciones relacionadas con la tenencia de libros y registros contables. Las penas van de un mes a cinco años de cárcel.”²⁵

PROPUESTA

“En el mundo académico y profesional, sin embargo, una propuesta es un documento que describe un proyecto de trabajo a realizar en un área o sector de interés; y que se elabora para solicitar aprobación, apoyo institucional y/o financiero para su ejecución. Una propuesta de investigación es producto de un proceso de trabajo que incluye varias actividades importantes, de las cuales depende su éxito o fracaso.”²⁶

²⁵ Código Tributario (2018). Libro Cuarto. Título I. Capítulo IV. Art. 323

²⁶ PALMA RAMOS, Danilo A. 1993. “Cómo elaborar propuestas de investigación”. IDIES. 5 p.

CAPACITACIÓN

“La capacitación es el proceso mediante el cual se prepara a la persona para que desempeñe con excelencia las tareas específicas del puesto que ocupa. Es una fuente de utilidad, porque permite a las personas contribuir efectivamente en los resultados del negocio.

Proceso

La capacitación es un proceso cíclico y continuo que pasa por cuatro etapas:

1. El diagnóstico consiste en realizar un inventario de las necesidades o las carencias de capacitación que deben ser atendidas o satisfechas. Las necesidades pueden ser pasadas, presentes o futuras.
2. El diseño consiste en preparar el proyecto o programa de capacitación para atender las necesidades diagnosticadas.
3. La implantación es ejecutar y dirigir el programa de capacitación.
4. La evaluación consiste en revisar los resultados obtenidos con la capacitación.”²⁷

²⁷ CHIAVENATO, Idalberto. 2009. Gestión del Talento Humano. Tercera edición. México. McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. 371-376 p.

e. MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Los materiales que se utilizó para el desarrollo de la presente tesis se describen a continuación:

Materiales de Oficina

- Lápices
- Borradores
- Esferográfico
- Calculadora
- Copias
- Resmas de papel bond
- Carpetas
- Anillados
- Cuaderno de apuntes

Materiales Tecnológicos

- Computadora
- Flash memory
- Internet
- Impresora

Métodos

Científico. - A través de este método se realizó una explicación de los hechos relacionados con el tema de estudio, por medio de la fundamentación teórica de diferentes autores, permitiendo sustentar información inherente a la cultura tributaria, obligaciones tributarias, y otros aspectos relevantes a la temática.

Deductivo. - Se lo empleó de manera general para el diagnóstico sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del Mercado Gran Colombia, sirviendo para fundamentar el programa de capacitación que se lo describe en su parte pertinente.

Inductivo. - Este método permitió determinar los diferentes problemas relacionados con el nivel de conocimientos y obligaciones tributarias que atraviesan los comerciantes del Mercado Gran Colombia, tanto a nivel interno como externo.

Analítico. - Se realizó un análisis e interpretación de la información obtenida de la encuesta realizada a los comerciantes, proponiendo una capacitación que permita mejorar el conocimiento de los contribuyentes y fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias que le son inherentes.

Sintético. - Permitió interpretar los resultados obtenidos luego de haber realizado el diagnóstico situacional de los comerciantes en relación al nivel de conocimientos en el ámbito tributario y sus obligaciones, estableciendo una propuesta para mejorar la noción de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias y finalmente plantear las debidas conclusiones y recomendaciones dirigidas a los comerciantes.

Matemático. - Fue empleado para realizar el cálculo numérico de los datos obtenidos de la encuesta, para su posterior análisis cuantitativo.

Estadístico. - Se llevó a cabo el cálculo de los datos obtenidos a través de la encuesta, los mismos que fueron representados a través de gráficos con sus respectivas interpretaciones, para mayor comprensión del presente trabajo por parte de los diferentes usuarios.

Técnicas

Encuesta

La presente técnica se utilizó para recolectar información de una población determinada, por medio de un cuestionario de preguntas. Este instrumento se aplicó a los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja.

Aplicación de la muestra

$$n = \frac{N}{1 + N(e)^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Número de población

1= Constante

e= margen de error

$$n = \frac{1.200}{1 + 1.200 (5\%)^2}$$

$$n = \frac{1.200}{1 + 1.200 (0.0025)}$$

$$n = \frac{1.200}{4,00}$$

$$n = 300$$

Luego de la aplicación de la muestra da como resultado que se debe aplicar 300 encuestas a los comerciantes del Mercado Gran Colombia.

f. RESULTADOS

RESEÑA HISTÓRICA DEL MERCADO GRAN COLOMBIA

El mercado Gran Colombia está ubicado en la calle Tulcán entre Avenida Nueva Loja y Machala, es el más grande de la ciudad de Loja, tanto por extensión como por el número de adjudicatarios que lo conforman en sus seis secciones. El Mercado Gran Colombia inició sus actividades en el año de 1976, en el período del Señor Eloy Torres Guzmán durante su administración se creó un sector del mercado, en esta plaza se concentraban agricultores y productores que ofrecían sus productos al por mayor, razón por la cual se lo denominó como Mercado Mayorista.

Después en el período del Señor Jorge Reyes adecuó este sector con locales para cada uno de los vendedores. En el año de 1984 el doctor José Bolívar Castillo mejoró la infraestructura y construyó otros sectores, debido a que se encontraba reconstruyendo el Centro Comercial Reina del Cisne, ubicando provisionalmente a los vendedores de este mercado. Además, construyó 2 centros infantiles: San Juan Bosco y Gran Colombia, esto se realizó con el principal objetivo de que las madres solteras no lleven los niños a los puestos ya que estaba prohibido por el Alcalde.

En la administración del Ingeniero Jorge Bailón mejoró ciertas bodegas en el cual se ofrecen productos de primera necesidad. El mercado Gran Colombia posee 1200 adjudicatarios y seis sectores para expendio, los mismos que se encuentran administrados por el dicho funcionario del Municipio de Loja constan de 10 inspectores los mismos que realizan turnos rotativos para la inspección en cada sector del mercado.

Existen seis sectores que conforman este mercado, en el primero existen alrededor de 225 puestos, en el segundo conocido como sector de las bombas hay 565 locales comerciales, en el tercero existen 175 puestos, en el cuarto o conocido como Techos Rojos cuenta con 75 bodegas, el quinto Reina del Cisne existen 160 puestos divididos en dos plantas. En total en este centro de abastos existen 1200 lugares de expendio.

Los horarios de atención al público son de lunes a viernes de 06H00 a 19H00. Los días sábados de 06H00 a 17H00 y domingos de 06H00 a 15H00.

El Municipio de Loja tiene como elemento importante el control de sanidad ya que todos los productos que ingresan al mercado para la venta pasan por un control que los realiza la Comisaría de Higiene.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley del Registro Único de Contribuyentes.
- Código Tributario.
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA

CUADRO N° 1

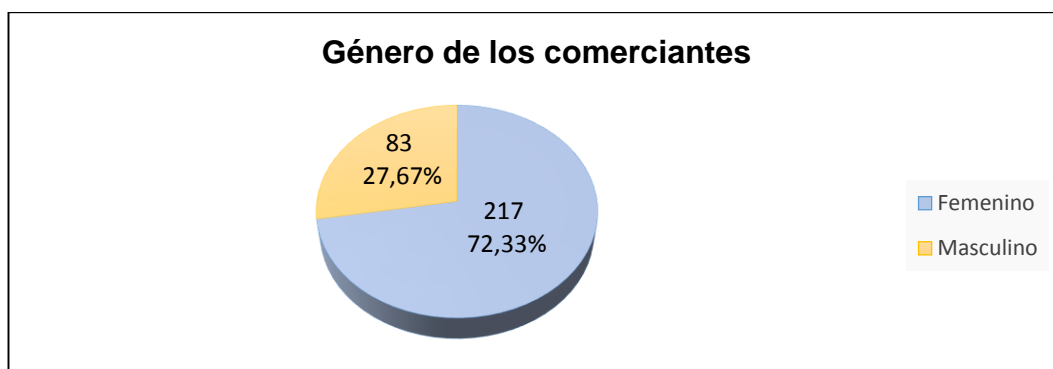
1. Género de los comerciantes

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	217	72,33%
Masculino	83	27,67%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 1



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Al realizar la encuesta se pudo conocer que las diversas actividades económicas que se llevan a cabo en el Mercado Gran Colombia lo realizan en un 72,33% que representan 217 mujeres de 300 comerciantes existentes; 83 comerciantes que indica el 27,67% lo constituyen los hombres.

En relación a los datos obtenidos se puede determinar que la mayoría son mujeres quienes realizan actividades comerciales en el mercado Gran Colombia, las mismas que son solteras o madres de familia, que buscan obtener ingresos económicos para solventar sus necesidades del hogar; en el caso de las madres de familia es una oportunidad para sobresalir frente a la escasa oportunidad de laborar en una entidad del sector público o privado.

Por otra parte, cabe manifestar que son pocos los hombres que se dedican a esta actividad; buscando otras alternativas de trabajo que les permita obtener mayores ingresos o desenvolverse según sus conocimientos o habilidades en diversas áreas existentes en el mercado laboral.

CUADRO N° 2

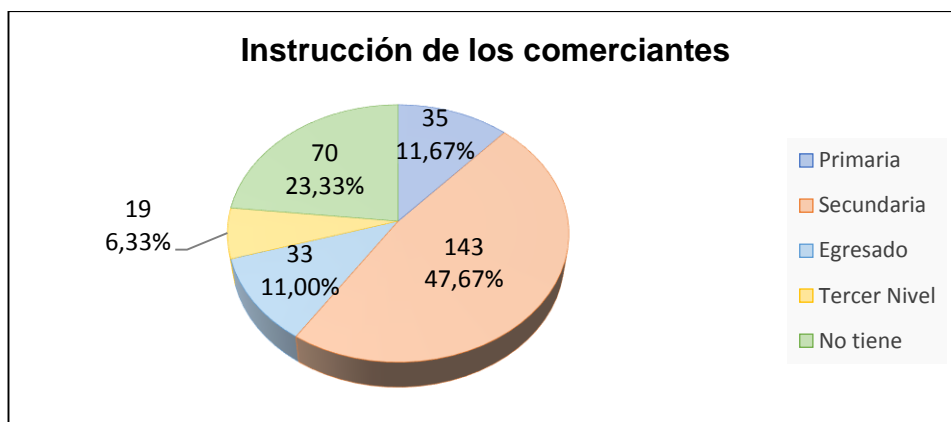
2. Instrucción de los comerciantes

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	35	11,67%
Secundaria	143	47,67%
Egresado	33	11,00%
Tercer Nivel	19	6,33%
No tiene	70	23,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 2



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 2 se puede apreciar que 143 personas tienen un nivel de instrucción secundaria, representando el 47,67%; por otra parte 70 personas señalan no contar con ningún nivel de estudios alcanzando una participación del 23,33%; finalmente se observa que solo el 6,33% correspondiente a 19 personas tienen título de tercer nivel ampliando sus posibilidades de cumplir con las obligaciones tributarias inherentes a su actividad de forma pertinente.

Es imperante destacar que la mayoría de los comerciantes poseen un estudio secundario; es decir que solo han obtenido el título de bachiller, razón por la cual no han podido acceder a un puesto de trabajo estable, conllevándoles a invertir en una actividad económica en el Mercado Gran Colombia, objeto de estudio.

CUADRO N° 3

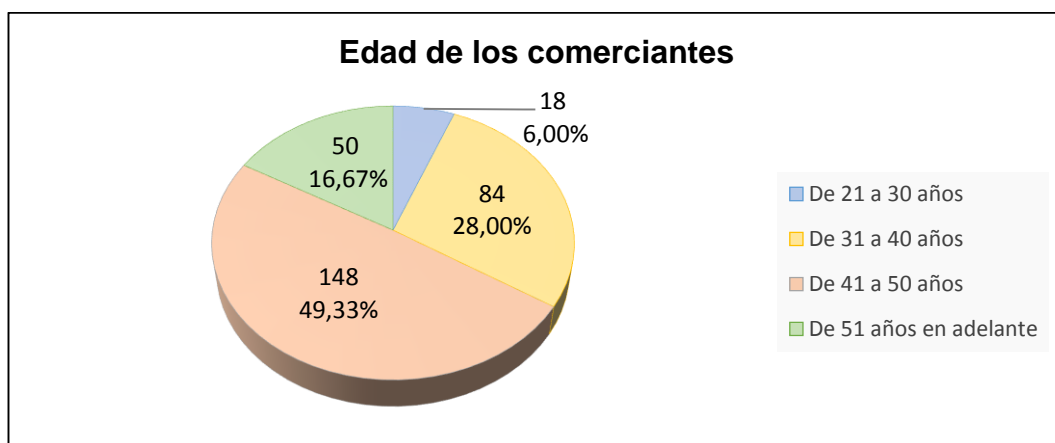
3. Edad de los comerciantes

Variable	Frecuencia	Porcentaje
De 21 a 30 años	18	6,00%
De 31 a 40 años	84	28,00%
De 41 a 50 años	148	49,33%
De 51 años en adelante	50	16,67%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 3



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Con respecto a la edad de los comerciantes encuestados se pudo conocer que 148 personas tienen de 41 a 50 años, representando el 49,33%; 84 personas poseen una edad de 31 a 40 años con un grado de participación del 28%; finalmente 50 son las personas que tienen 51 años en adelante, lo que equivale al 16,67% del total encuestado.

Los comerciantes en su mayoría son adultos mayores que en muchos de los casos se han dedicado años a esta actividad económica, porque consideran que es una forma de obtener ingresos para su sustento diario, de la misma forma señalan que con su avanzada edad, no tienen oportunidades de optar por un puesto en instituciones tanto privadas como públicas.

CUADRO N° 4

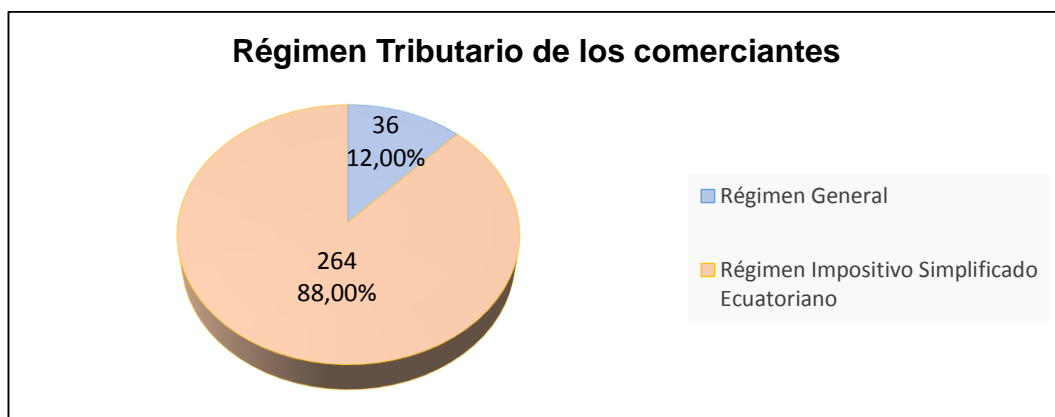
4. ¿Usted a qué régimen pertenece?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Régimen General	36	12,00%
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	264	88,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 4



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En la presente pregunta se pudo determinar que 264 comerciantes que trabajan en las diferentes plazas del mercado tienen un Régimen Impositivo

Simplificado Ecuatoriano que representa el 88%; mientras que 36 comerciantes representado por el 12% poseen un Régimen General.

Como se puede evidenciar la mayoría de los comerciantes pertenecen al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) porque son pequeños negocios que no superan los ingresos anuales de 60.000 dólares según lo dispuesto en el Servicio de Rentas Internas (SRI); a través de ello reemplazan el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA por cuotas mensuales para lo cual tiene como finalidad mejorar la cultura tributaria en el país.

CUADRO N° 5

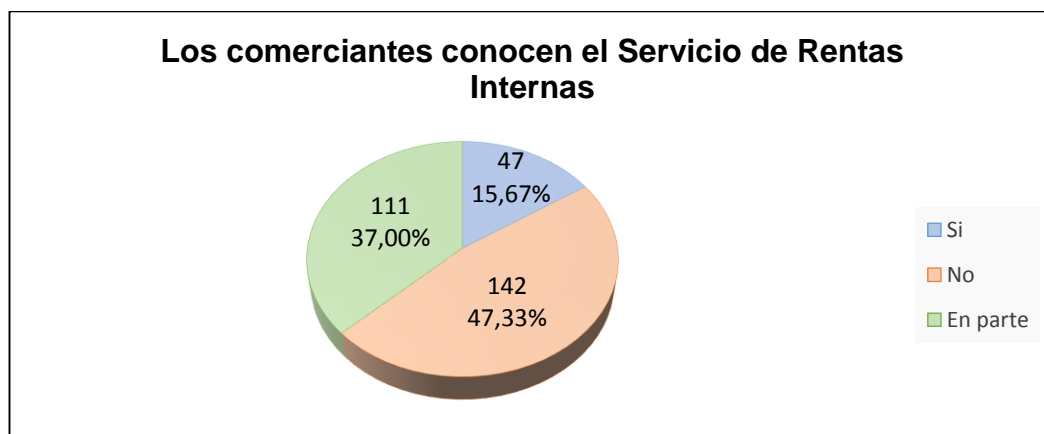
5. ¿Conoce que es el Servicio de Rentas Internas?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	15,67%
No	142	47,33%
En parte	111	37,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 5



Fuente Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Por medio de la presente interrogante se pudo conocer que 47 de las personas encuestadas si conocen que es el Servicio de Rentas Internas representando el 15,67%; 111 personas conocen de forma general las funciones del SRI que corresponden al 37% de la población y 142 personas no tienen conocimiento sobre la entidad controladora de los tributos, con un grado de participación del 47,33%.

En relación a la información obtenida se determina que la mayoría de las personas no tienen conocimiento sobre las funciones que desempeña el Servicio de Rentas Internas, llegando a considerarlo algunos encuestados, como un agente que impone sanciones y no como una institución que contribuye al progreso del país a través de la captación de divisas que son redistribuidas en el gasto social.

CUADRO N° 6

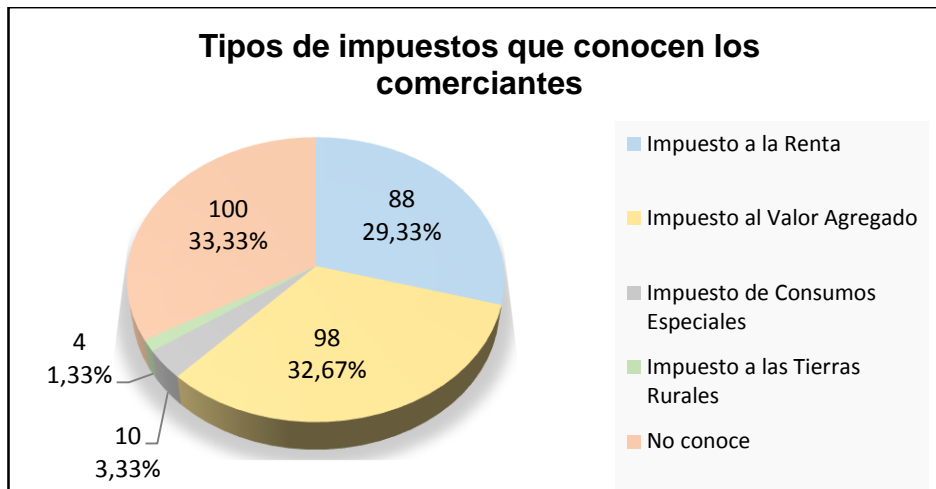
6. ¿Qué tipos de impuestos usted conoce?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto a la Renta	88	29,33%
Impuesto al Valor Agregado	98	32,67%
Impuesto de Consumos Especiales	10	3,33%
Impuesto a las Tierras Rurales	4	1,33%
No conoce	100	33,33 %
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 6



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 6 se puede observar que 98 personas tienen mayor conocimiento sobre el Impuesto al Valor Agregado, que influye en sus operaciones y representando el 32,67%; por su parte 88 encuestados que equivalen el 29,33% conocen el Impuesto a la Renta; y el 33,33% manifestaron que desconocen sobre los tipos de impuesto que existen en el régimen tributario, este porcentaje lo componen 100 personas de la población encuestada.

La mayoría de los comerciantes desconocen de la existencia de los diferentes tipos de impuestos, debido a que la mayor parte de estas personas pertenecen al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, limitándose a cumplir con ciertas obligaciones del Régimen General;

sin embargo, es necesario que todos conozcan sobre los diversos impuestos existentes en el régimen tributario ecuatoriano, con el fin de poder incrementar la cultura tributaria a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias, que son un importante aporte al presupuesto general del estado en cada ejercicio económico para el cumplimiento de sus programas sociales.

CUADRO N° 7

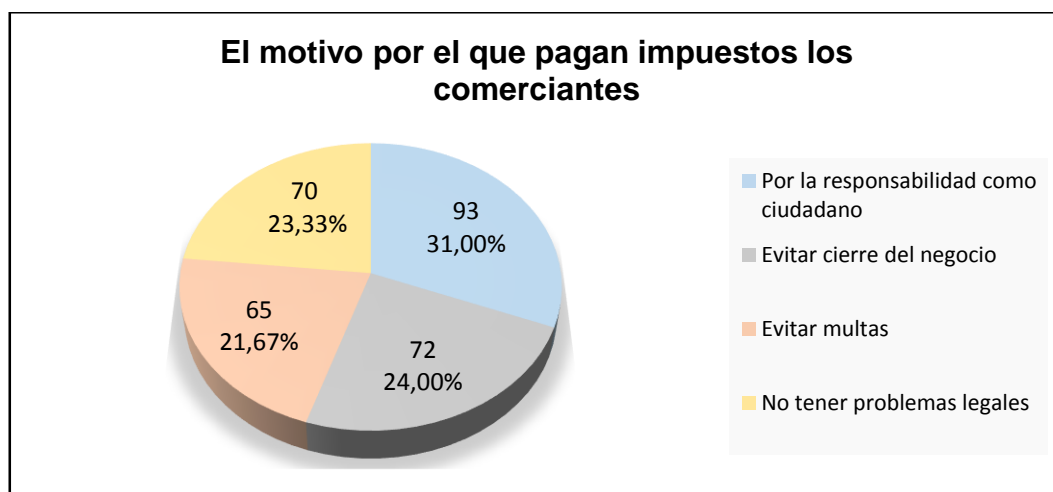
7. ¿Cuál es el motivo por el que paga impuestos?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Por la responsabilidad como ciudadano	93	31,00%
Evitar cierre del negocio	72	24,00%
Evitar multas	65	21,67%
No tener problemas legales	70	23,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 7



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Los comerciantes manifestaron que pagan sus impuestos al Estado por evitar multas y sanciones lo que representa el 21,67% y 65 encuestados; 72 comerciantes indican que lo realizan por evitar el cierre del negocio, generando una participación del 24,00%; por su parte 70 comerciantes manifestaron que cancelan sus obligaciones por no tener problemas legales, significando el 23,33% y finalmente, el 31,00% que son 93 comerciantes expresaron que lo realizan por su responsabilidad como ciudadano.

El pago de los impuestos se constituye en un medio importante para el gobierno para obtener ingresos que permite invertir en obras para el Estado. Cabe mencionar que existen ciudadanos y entidades que procuran rehusar estas obligaciones, debido a esta realidad, la Ley gestiona a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) un mecanismo de inspección, control y de sanción con la finalidad de evitar fraudes y evasión fiscal.

CUADRO N° 8

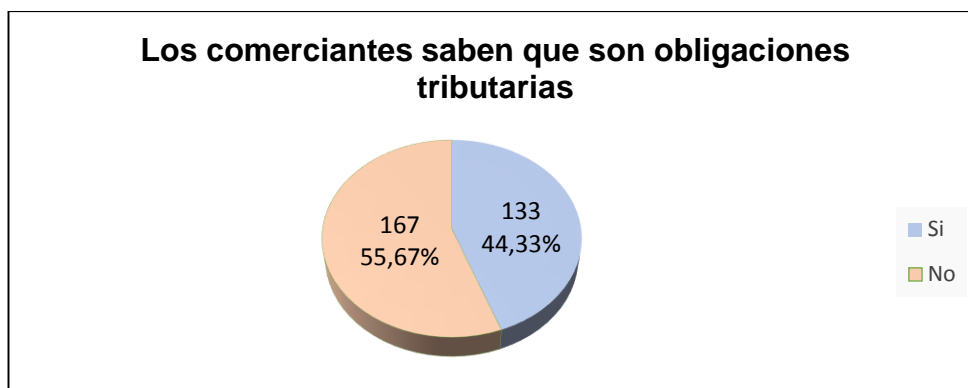
8. ¿Usted tiene conocimiento que son obligaciones tributarias?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	133	44,33%
No	167	55,67%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 8



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019
Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 8 se puede demostrar que 167 de los encuestados no tienen conocimiento sobre las obligaciones tributarias que corresponde al 55,67%; en contraposición 133 comerciantes con un margen de participación del 44,33% expresaron conocer sobre estos deberes y cancelan a tiempo para evitar gastos innecesarios por multas e intereses que afecten su liquidez, tan importante en este tipo de organizaciones.

Se determina que la mayor parte de los contribuyentes tienen desconocimiento sobre las obligaciones tributarias, debido a la falta de educación del contribuyente, sumado con las escasas políticas del Estado para fortalecer programas educativos constantes que permitan mejorar el conocimiento tributario de las personas, conllevando a una cultura tributaria eficaz.

CUADRO N° 9

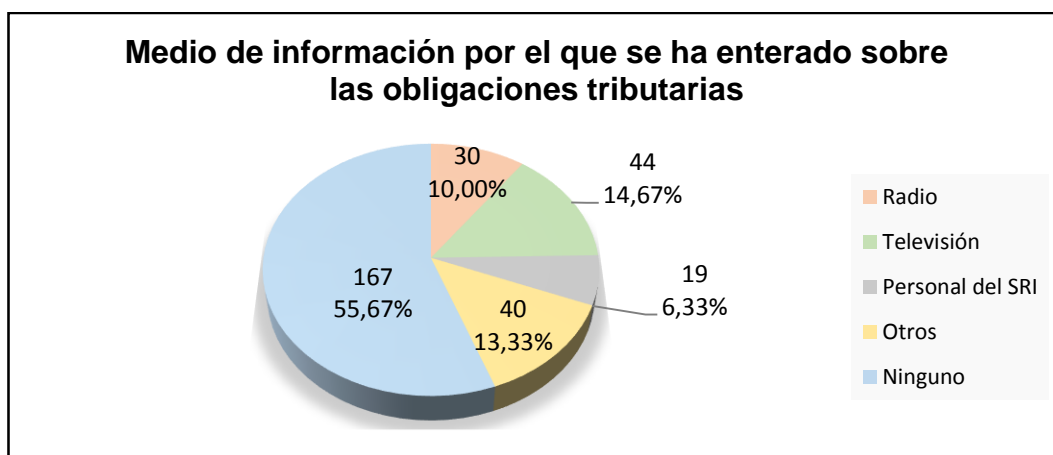
9. ¿Indique por qué medio de información usted se ha enterado sobre las obligaciones tributarias?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Radio	30	10,00%
Televisión	44	14,67%
Personal del SRI	19	6,33%
Otros	40	13,33%
Ninguno	167	55,67%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 9



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Respecto de las personas encuestadas 167 manifestaron que por ningún medio de comunicación se han enterado sobre las obligaciones tributarias que representa el 55,67%; 44 personas expresaron por televisión se enteran de forma parcial gracias a la propaganda del gobierno, con una participación del 14,67%; finalmente 19 personas enunciaron que tienen

cierto conocimiento por el personal del Servicio de Rentas Internas en sus visitas a sus puestos de trabajo, lo que denota el 6,33% de los encuestados.

La mayoría de los encuestados no se han enterado sobre las obligaciones tributarias por ningún medio de información; siendo necesario que el Servicio de Rentas Internas establezca alianzas estratégicas con instituciones de comunicación con la finalidad de informar a la ciudadanía en general, de manera clara con un lenguaje sencillo, las obligaciones tributarias y la importancia de cumplir con cada una de ellas cuando se posee alguna actividad económica.

CUADRO N° 10

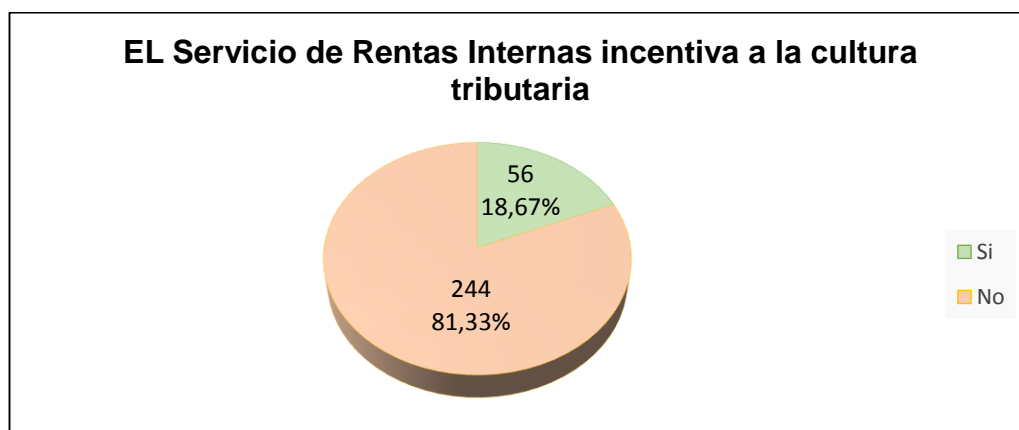
10. ¿Usted considera que el Servicio de Rentas Internas incentiva a la cultura tributaria?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	56	18,67%
No	244	81,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 10



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 10 se determinó que 244 de las personas encuestadas expresaron que el Servicio de Rentas Internas no incentiva a la ciudadanía tener una cultura tributaria que corresponde al 81,33%; por su parte 56 personas enunciaron que sí lo hacen a través de su página web, generando una participación del 18,67%.

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios respeto a la ley, su responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes, evidenciándose a través del instrumento de recolección de información, que su posicionamiento gira en torno a que el Servicio de Rentas Internas no incentiva a fomentar una cultura tributaria; siendo necesario establecer una educación tributaria para establecer valores constructivos y una actitud positiva ante la aportación fiscal ciudadana.

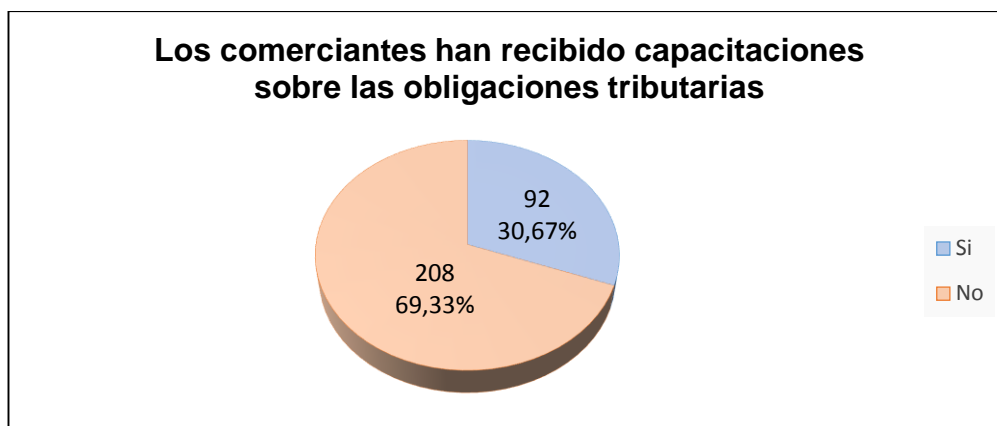
CUADRO N° 11

11. ¿Usted ha recibido capacitaciones sobre las obligaciones tributarias?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	92	30,67%
No	208	69,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 11

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico N° 11 se determinó que 208 personas encuestadas con el 69,33% de participación, manifiestan que no reciben ningún tipo de capacitación; por el contrario 92 personas que corresponden al 30,67% responden que, si han recibido capacitaciones sobre las obligaciones tributarias, sobre todo de agentes de la administración tributaria Servicio de Rentas Internas.

La mayor parte de los comerciantes expresan no haber recibido capacitación sobre tributación; siendo necesario que se establezcan estrategias encaminadas a mejorar el conocimiento de los comerciantes, que les permita estar al día de las diferentes actualizaciones que presenta el Servicio de Rentas Internas, minimizando la evasión y elusión de impuestos y cumpliendo con sus obligaciones a tiempo.

CUADRO N° 12

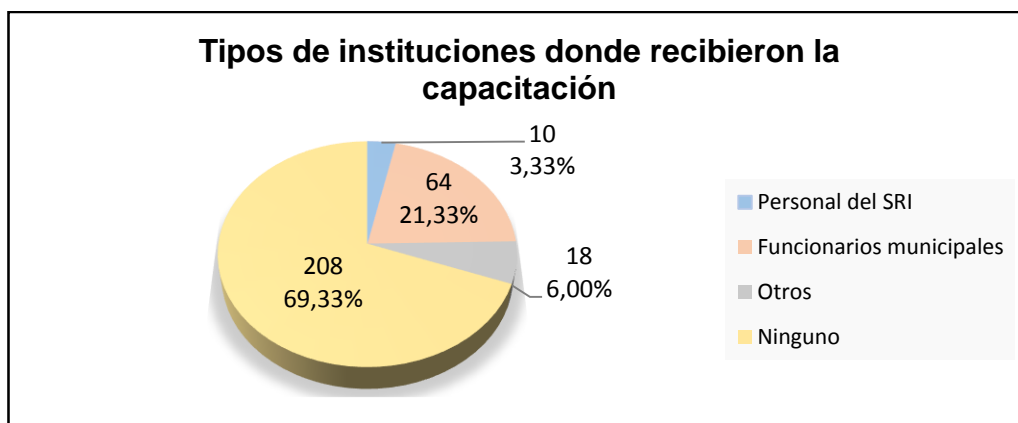
12. ¿Mediante qué tipo de instituciones ha recibido la capacitación?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Personal del SRI	10	3,33%
Funcionarios municipales	64	21,33%
Otros	18	6,00%
Ninguno	208	69,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 12



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Del total de encuestados, 208 personas no han recibido ninguna capacitación que señala el 69,33%; a su vez 64 comerciantes expresaron que si han recibido capacitación a través de funcionarios municipales que indica el 21,33%; 18 personas manifestaron que han sido capacitados por otros como contadores profesionales o también auto educándose, guardando una correspondencia del 6,00%; y finalmente 10 personas

enunciaron que por medio del personal del Servicio de Rentas Internas es como se capacitan, lo que representa el 3,33% del total de la población.

Las personas que han recibido capacitaciones manifestaron haberlo recibido principalmente por funcionarios del municipio, considerando la importancia de la capacitación continua y oportuna a los comerciantes; más aún cuando se trata del organismo encargado de regular y controlar las actividades relacionadas con los impuestos.

La capacitación se constituye en una herramienta importante para la administración tributaria, ya que permite facilitar técnicas e instrumentos claves referentes al sistema fiscal, todo ello para fomentar una cultura tributaria de los contribuyentes que conlleve al pago de sus obligaciones en los tiempos y valores reales.

CUADRO N° 13

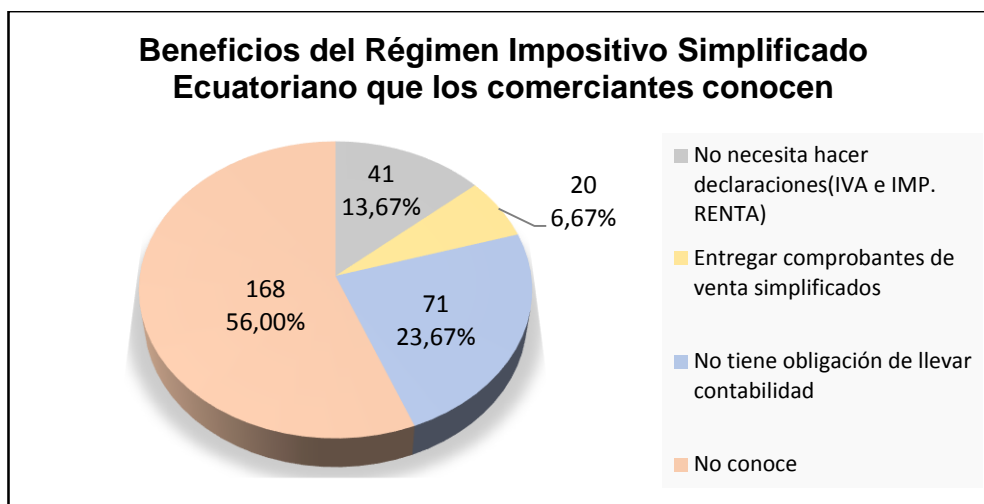
13. ¿Cuáles son los beneficios del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano que usted conoce?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
No necesita hacer declaraciones (IVA e IMP. RENTA)	41	13,67%
Entregar comprobantes de venta	20	6,67%
No tiene obligación de llevar contabilidad	71	23,67%
No conoce	168	56,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 13



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Los comerciantes del Mercado Gran Colombia 168 personas no conocen los beneficios del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) equivalente al 56,00%; 71 personas expresaron que los beneficios del RISE son principalmente el no tener obligación de llevar contabilidad, siendo una participación del 23,67%; 41 personas manifestaron que no necesitan tener que realizar declaraciones que indica un 13,67%.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano es una de las facilidades que el Servicio de Rentas Internas brinda a los pequeños negocios al momento de pagar sus impuestos, por esta razón es necesario que los contribuyentes conozcan de los beneficios de pertenecer a este régimen;

siendo una limitante la falta de capacitación por parte de la administración tributaria a los contribuyentes.

CUADRO N° 14

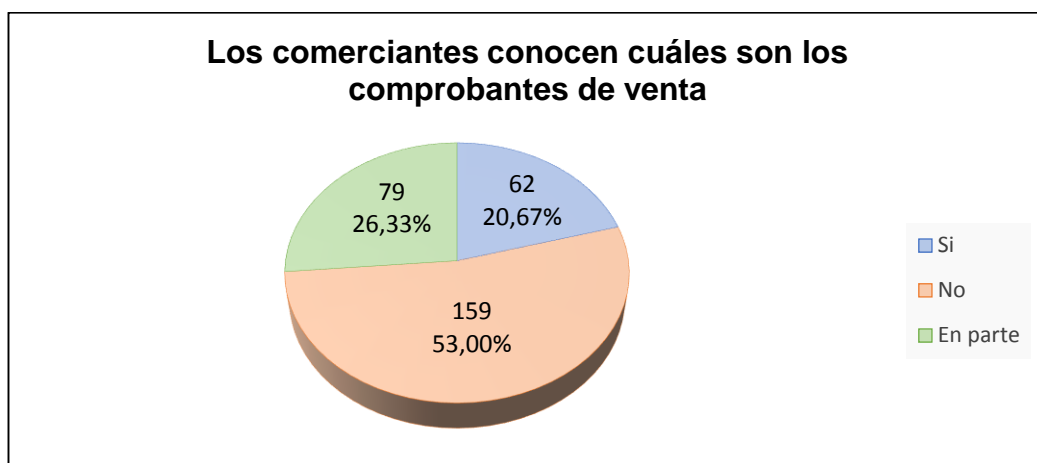
14. ¿Conoce usted cuáles son los comprobantes de venta?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	62	20,67%
No	159	53,00%
En parte	79	26,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 14



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Del total de encuestados el 53,00% equivalente a 159 personas supieron manifestar que desconocen los comprobantes de venta que deben ser emitidos en cada operación que ejecutan de forma diaria, tales como facturas y notas de venta; a su vez el 20,67% señala que si utilizan y

conocen los documentos soporte de las transacciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la administración tributaria.

Los comprobantes de venta se constituyen en documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas, los mismos que tienen como finalidad respaldar las transacciones económicas que se lleven a cabo siendo necesario que los contribuyentes conozcan referente a este aspecto, pues tienen como deber formal entregar este tipo de documentos al comercializar un producto o bien independientemente al régimen que pertenezca.

CUADRO N° 15

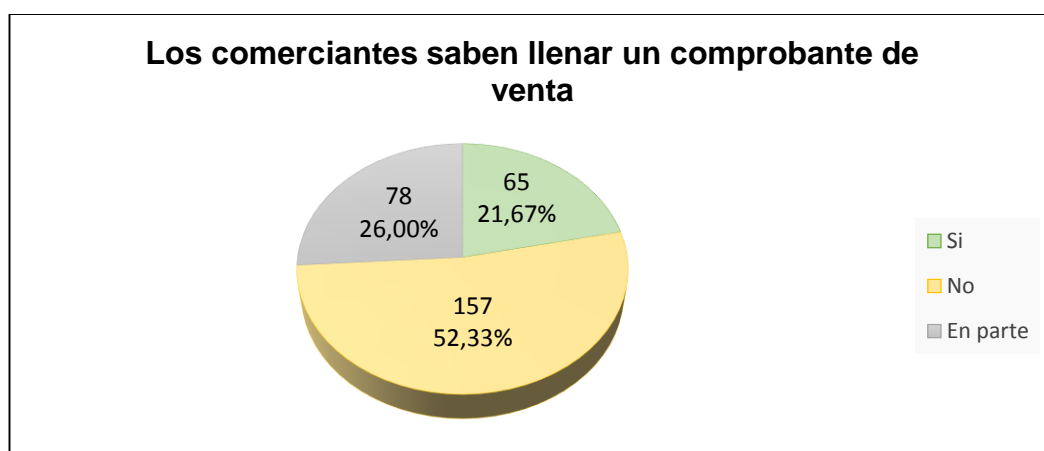
15. ¿Sabe usted llenar un comprobante de venta?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	65	21,67%
No	157	52,33%
En parte	78	26,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 15



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 15 se evidencia que 157 personas no conocen como llenar un comprobante de venta que equivale un 52,33%; 78 comerciantes conocen en parte como llenar un comprobante de venta que corresponde el 26,00%; mientras que 65 encuestados expresaron que sí conocen la forma correcta de efectuarlo, representando el 21,67%.

Los comerciantes del Mercado Gran Colombia en su mayoría no pueden llenar un comprobante de venta por su desconocimiento y poco uso, ocasionando que en muchas operaciones no se entreguen estos documentos de respaldo, o en su defecto llenados de forma incorrecta, conllevando a recibir sanciones a los contribuyentes por parte de la administración tributaria; evidenciándose una vez más la poca cultura en sus deberes tributarios.

CUADRO N° 16

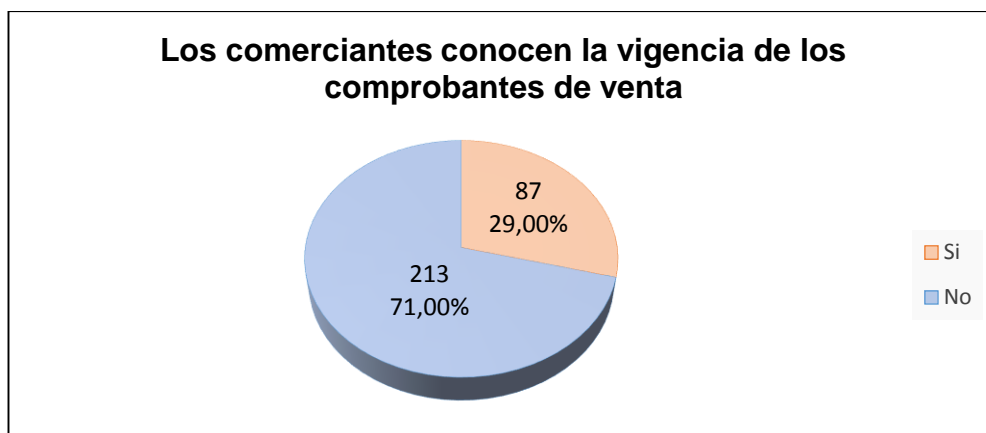
16. ¿Conoce usted cuál es la vigencia de los comprobantes de venta?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	87	29,00%
No	213	71,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 16



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Los 213 de los comerciantes expresaron que no tienen conocimiento de la vigencia de los comprobantes de venta que corresponde el 71,00%; y 87 personas enunciaron lo contrario sobre este aspecto que representa el 29,00%.

Los comerciantes al desconocer cuales son los comprobantes de ventas, y la forma eficiente de llenarlos, es evidente que también desconozcan la vigencia de los mismos; de este modo están incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, debido a ello pueden ocasionar serias sanciones al contribuyente por emitir documentos caducados.

CUADRO N° 17

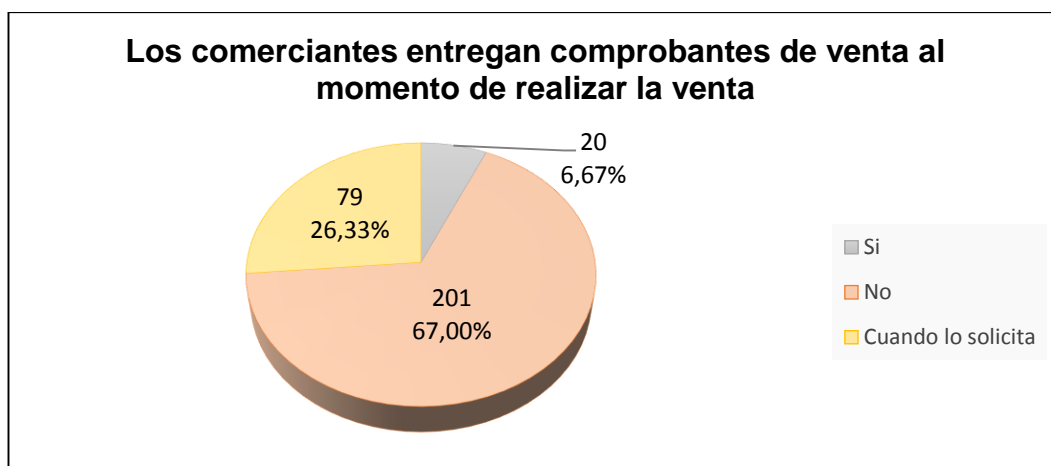
17. ¿Entrega usted comprobantes de venta al momento de realizar la venta?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	6,67%
No	201	67,00%
Cuando lo solicita	79	26,33%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 17



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

En el gráfico 17 se puede apreciar que 201 personas expresaron que no entregan comprobantes de venta que equivale a un 67,00%; 79 personas entregan comprobantes cuando lo solicita el cliente que corresponde el 26,33%; finalmente 20 personas manifestaron que, si dan el respectivo soporte de la transacción, representando el 6,67%.

Los contribuyentes deben tener presente que es una obligación, un deber tributario entregar los comprobantes de venta innecesariamente que lo soliciten o no el cliente; ya que la administración puede clausurar su negocio; además es de considerar que en el caso de las facturas le sirve al cliente para sustentar sus costos y gastos, mientras que las notas de ventas están dirigidas al consumidor final.

CUADRO N° 18

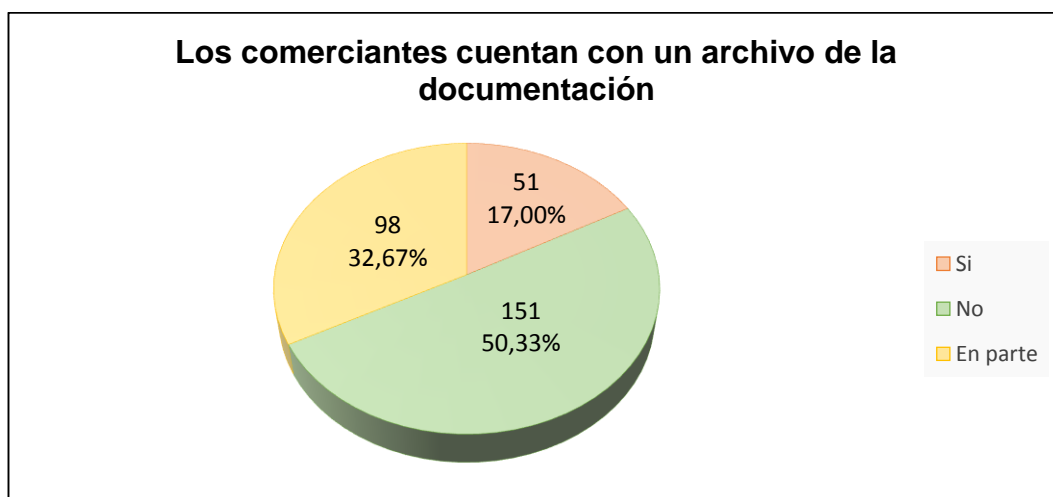
18. ¿Cuenta usted con un archivo de toda la documentación de su negocio?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Si	51	17,00%
No	151	50,33%
En parte	98	32,67%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 18



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Los 151 comerciantes expresaron que no mantienen un archivo de los documentos que nacen de sus operaciones, equivalente al 50,33%; 98 personas manifestaron que mantienen parte de la información económica representando el 32,67% y 51 de los comerciantes encuestados expresaron que si cuentan con un archivo de la documentación del negocio que representa el 17,00% facilitando el soporte de sus transacciones.

Los contribuyentes no conservan los documentos de venta, haciéndose necesario que los dueños de los negocios archiven todos los comprobantes de venta para dar fiabilidad de toda la actividad económica; corroborando que su negocio es lícito y cumple con las disposiciones legales y tributarias en lo relacionado a que los comprobantes de ventas deben ser guardados durante los siete primeros años, salvo contrario tendrá las sanciones o infracciones correspondientes.

CUADRO N° 19

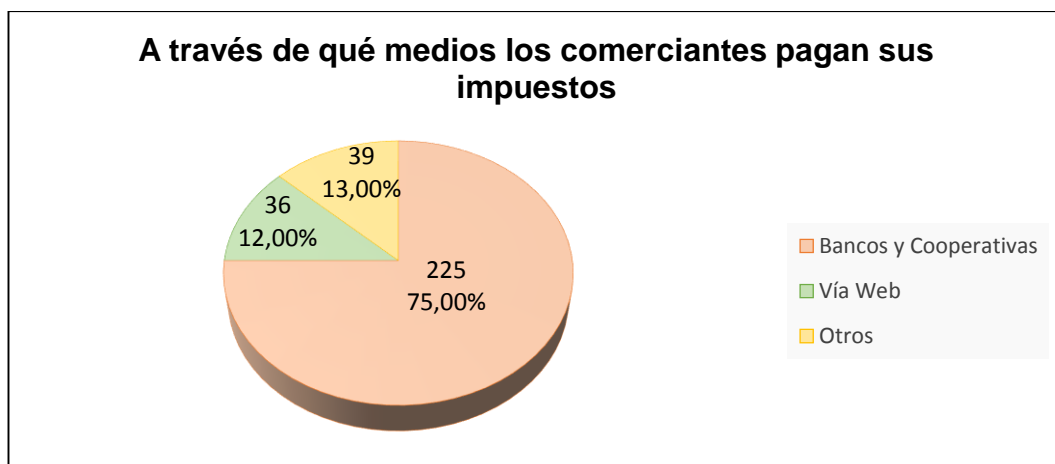
19. ¿Por qué medios usted paga sus impuestos?

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Bancos y Cooperativas	225	75,00%
Vía Web	36	12,00%
Otros	39	13,00%
Total	300	100,00%

Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

GRÁFICO N° 19



Fuente: Encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Gran Colombia el 08/01/2019

Elaborado por: La autora

Interpretación

Los contribuyentes cancelan sus impuestos a través de diferentes opciones; 225 comerciantes manifestaron que realizan sus pagos en los bancos y cooperativas que representa el 75,00%; 39 comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias a través de serví pagos o en las ventanillas que tiene el mercado que corresponde el 13,00% y 36 comerciantes lo realizan por vía web que indica un 12,00%.

En referencia a los datos obtenidos se establece que la mayor parte de los contribuyentes realizan los pagos en cooperativas y bancos por la facilidad de encontrar estas entidades financieras, evitando pagos innecesarios por multas e intereses que afectan de forma significativa su liquidez y capital de trabajo.

**RESULTADOS INTERPRETATIVOS DE LA ENCUESTA DE CULTURA
TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS
COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA**

El presente trabajo de tesis fue realizado en el Mercado Gran Colombia, es uno de los mercados más grandes de la ciudad de Loja; contando con 1200 adjudicatarios; y como elemento primordial el control de sanidad realizado por el Comisario de Higiene; con el fin de brindar un servicio y productos de calidad dignos de la ciudadanía lojana.

Con el fin de analizar la Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones de los comerciantes del Mercado Gran Colombia se obtuvo una muestra de 300 comerciantes; donde se determinó lo siguiente:

Las personas que llevan a cabo las diversas actividades comerciales en el objeto de estudio, son de sexo femenino, específicamente en una edad promedio de 41 a 50 años de edad con una instrucción de secundaria; adicionalmente gran parte de los comerciantes pertenecen al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Con relación al nivel de conocimiento en el ámbito tributario se pudo apreciar que desconocen la función del Servicio de Rentas Internas (SRI), de la misma forma se evidencio que no conocen con exactitud y profundidad sobre los impuestos

existentes, debido a ello omiten la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias para la economía del país.

Los contribuyentes afirman pagar sus impuestos por evitar multas, sanciones, y el cierre del negocio, desconociendo la importancia que tiene el pago de tributos para el Estado. Así también se pudo determinar que en su mayoría desconocen que son las obligaciones tributarias, ocasionando que en muchas de las ocasiones incumplen con sus deberes fiscales.

El desconocimiento que tienen los comerciantes sobre el ámbito tributario se debe a la inexistencia de un medio específico donde se informen sobre las obligaciones, adicional a ello se debe que el Servicio de Rentas Internas no incentiva o fomenta para tener una mejor cultura tributaria; situación que contribuiría para el mayor flujo de liquidez para el estado.

Cabe recalcar que la capacitación para los comerciantes es a través de los funcionarios municipales quienes no solventan todas las inquietudes de los comerciantes dentro del ámbito tributario, por no ser su área específica; de la misma forma se determinó el desconocimiento de los comprobantes de venta, siendo necesarios para acreditar la transferencia de bienes, prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, según lo dispuesto en el artículo 1 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Debido al desconocimiento de estos comprobantes los contribuyentes no pueden llenarlos, ocasionando la entrega o emisión con datos erróneos al ser solicitados por los clientes, todo ello puede conllevar a recibir fuertes sanciones por parte de la administración tributaria, al incumplir lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos.

En relación a lo antes expuesto los contribuyentes no conservan los documentos soporte, incumpliendo lo establecido en el artículo 41 del capítulo VI del reglamento de comprobantes de venta, retención y complementarios, donde establecen que los comprobantes de venta, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, y finalmente señalan que las obligaciones tributarias lo realizan por medio de bancos o cooperativas, por la facilidad de encontrar estas entidades financieras, en relación al pago de las cuotas RISE solo se utiliza este medio mientras que otros contribuyentes realizan declaraciones ya sean mensuales o semestrales por vía web, cancelando a un profesional en la rama de la contaduría.



Propuesta para los comerciantes del Mercado Gran Colombia



CAPACITACIÓN TRIBUTARIA

**PROPUESTA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES
DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA**

PRESENTACIÓN

La capacitación es una de las principales estrategias que una administración pueda brindar a sus subalternos con el fin de mejorar sustancialmente su desenvolvimiento en una área específica, en este sentido la actualización de conocimientos en aspectos tributarios a los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja, permitiendo que los mismos puedan cumplir con sus obligaciones a tiempo y evitar sanciones de tipo administrativo y económico que afecten su liquidez y capital de trabajo, tan necesario en el mundo competitivo en el que se desenvuelven.

JUSTIFICACIÓN

Con el presente trabajo de tesis se ha podido apreciar que los comerciantes demuestran tener problemas en sus negocios con respecto al ámbito tributario y debido a ello se ha diseñado una capacitación con diversos temas, lo que permitirá conocer sobre la importancia de las responsabilidades tributarias, contribuyendo a disminuir la evasión fiscal que conlleva a la disminución en los ingresos y déficit fiscal.

La elaboración de la presente propuesta sirve de referencia para que los comerciantes puedan realizar sus actividades comerciales, según lo dispuesto por la administración tributaria, se describirán los procedimientos adecuados para llenar, entregar y archivar los comprobantes de ventas y a su vez crear un hábito de cumplir con los compromisos tributarios.

OBJETIVOS

- Identificar las obligaciones tributarias que tienen los comerciantes del Mercado Gran Colombia.
- Capacitar a los comerciantes del Mercado Gran Colombia sobre los temas tributarios relacionados y sus respectivas obligaciones.
- Facilitar la información de carácter tributario para este sector a través de trípticos en los que constan cada uno de los temas sujetos a capacitación.

PROCESO

La presente propuesta está conformada por cuatro módulos con diversos temas relacionados a la Tributación; en cada charla se realizan algunas actividades como:

- Potenciar los conocimientos relacionados a los tributos.

- Charla motivacional para fomentar el interés acerca de estos temas.
- Invitar a los comerciantes a analizar, reflexionar y a capacitar sobre los temas planteados.

ACTIVIDADES

El programa de capacitación comprende la aprobación de cuatro módulos con una duración de 40 horas distribuidas en 4 semanas (10 horas); las temáticas a abordar en cada módulo son las siguientes:

- El Servicio de Rentas Internas y los Impuestos
- El Régimen General y deberes formales de los contribuyentes
- El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano
- Comprobantes de Venta

IMPACTO

Con la aplicación de la propuesta planteada se logrará:

- Mayor y mejor nivel de conocimientos en los temas tributarios a tratarse.
- Aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en la capacitación por parte de los comerciantes del mercado Gran Colombia.
- Lograr un cambio cultural en los comerciantes de mercado.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA LA CIUDAD DE LOJA

MÓDULO I: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y LOS IMPUESTOS

En el Ecuador, la administración tributaria está regida por el Servicio de Rentas Internas, institución independiente en la definición de políticas, estrategias de gestión, permitiendo manejar con equilibrio los impuestos para obtener los recursos necesarios en las distintas obras como escuelas, carreteras, hospitales, entre otras obras relevantes, mejorando la calidad de vida del ciudadano.

Hora	Meta	Contenidos	Lugar	Responsable	Participantes
16h00-18h00	Definir las funciones principales que tiene el Servicio de Rentas Internas como eje principal de la Administración Tributaria y los tipos de impuestos más relevantes	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del Servicio de Rentas Internas. • Funciones del Servicio de Rentas Internas. • Página Web del Servicio de Rentas Internas • Tipos de Impuestos 	Mercado Gran Colombia	Tatiana Tene	Comerciantes del Mercado Gran Colombia

**INFORMACIÓN DEL
SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS (SRI) Y
LOS IMPUESTOS
DIRIGIDA A LOS
COMERCIANTES DEL
MERCADO GRAN
COLOMBIA**



**SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS**

El Servicio de Rentas Internas es un organismo autónomo del Estado del Ecuador cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos del contribuyente.

Funciones

Algunas de las funciones que tiene a cargo el Servicio de Rentas Internas son las siguientes:

- Capacitar y difundir información a los contribuyentes sobre sus obligaciones a nivel tributario.
- Establecer y aplicar las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de los preceptos en materia tributaria.
- Hacer cumplir con responsabilidad en el tiempo estimado las obligaciones tributarias.

Página web



Para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano podrán acceder a diferentes servicios a través de la página web como son los siguientes:

- Actualización y Suspensión del RUC (Registro Único de Contribuyentes)
- Cambio de Clave
- Declaraciones
- Reclamos

- Consultas de cuotas y pagos RISE
- Declaraciones
- Reclamos

IMPUESTOS



Son los tributos más importantes, a través de los cuales se obtiene la mayoría de los ingresos públicos.

Los impuestos con mayor relevancia son los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la Renta (IR)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Es un impuesto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado bien o servicio

IMPUESTO A LA RENTA (IR)



Es un tributo que se determina anualmente, grabando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital.

MÓDULO II: RÉGIMEN GENERAL Y DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES

Todos los contribuyentes tienen deberes formales que deben cumplir en su condición de sujetos pasivos de la tributación, el Registro Único de Contribuyentes RUC es el patrón que contiene los datos de identificación de las actividades económicas y demás información relevante de los sujetos inscritos, tiene como función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar la información a la Administración Tributaria.

Hora	Meta	Contenidos	Lugar	Responsable	Participantes
16h00-18h00	Dar a conocer el Régimen General e identificar los deberes formales de los contribuyentes	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del Régimen General y deberes formales de los contribuyentes. • Formulario en línea IVA • Formulario en línea Renta Naturales • Plazos para declarar de acuerdo a los impuestos 	Mercado Gran Colombia	Tatiana Tene	Comerciantes del Mercado Gran Colombia

RÉGIMEN GENERAL



Son todas las personas naturales que realizan alguna actividad económica, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, emitir y entregar comprobantes de venta

DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES

Todos los contribuyentes deben cumplir con las siguientes obligaciones

- 1. **Obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC)**



Este registro acredita a la persona oficialmente para que pueda realizar una actividad económica. El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica.

- 2. **Impresión y emisión de Comprobantes de Venta**



Por todo pago obtenido al realizar una transacción comercial, es obligación de los contribuyentes emitir un comprobante .

- 3. **Llevar los registros contables relacionados con la actividad económica**



Las personas naturales no están obligadas a llevar contabilidad deben tener un registro de ingresos y egresos detallando la fecha, número de comprobante, concepto, valor, IVA y observaciones.

→ **4. Presentar Declaraciones**



Todas las personas naturales pueden declarar directamente en línea el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta entre otros.

→ **5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.**



Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

→ **PLAZOS A DECLARAR Impuesto al Valor agregado**

Las personas naturales dependiendo de su actividad, debe realizar sus declaraciones de IVA en línea ya sea mensual o semestralmente.

Mensual: Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 12% y venta de bienes y/o servicios con tarifa 12% y 0%.

Semestral: Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0%.

Declaración anual del Impuesto a la Renta

Las personas naturales deben declarar en línea el formulario de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla que se fija para cada año; en la actualidad es de \$ 11.310

Noveno dígito RUC	Plazo para Personas Naturales
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Impuesto al Valor Agregado IVA

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

MÓDULO III: RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO – RISE

Por medio de este módulo, se hará conocer de manera más clara el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE); régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y que tiene como fin mejorar la cultura tributaria del país.

Hora	Meta	Contenidos	Lugar	Responsable	Participantes
16h00-18h00	Comprender de manera clara y concisa sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE.	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. • Requisitos y restricciones para inscribirse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano. • Cuotas del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano 	Mercado Gran Colombia	Tatiana Tene	Comerciantes del Mercado Gran Colombia

RISE

Es un régimen de incorporación voluntaria que reemplaza el pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales.



Podrán inscribirse al Régimen Impositivo Simplificado los siguientes contribuyentes:

- Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios que los ingresos brutos obtenidos no superen los \$ 60.000 y no necesitan contratar a más de 10 empleados.
- Personas naturales cuyos ingresos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta (USD 11.310) y que desarrollen actividades económicas independientes, siempre que sus ingresos brutos no superen los \$60.000 anuales.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía
- Presentar el último certificado de votación
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

BENEFICIOS

- No necesita hacer declaraciones.
- Se evita de hacer retenciones en la fuente.
- No tendrán obligación de llevar contabilidad
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

PAGO DE CUOTAS

El pago se realizará de acuerdo al noveno dígito del RUC de forma mensual señalada en la siguiente tabla:

Noveno dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

EXCLUSIONES



- Sus ingresos brutos del ejercicio impositivo anterior superen los \$ 60.000 dólares.
- Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior exceda de los \$ 60.000 dólares.
- Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al RISE.
- Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas.
- Por muerte o inactividad del contribuyente

SANCIONES



- No paga 3 cuotas es clausurado
- No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede ingresar al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano hasta después de 24 meses
- Además al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE

CUOTAS POR CATEGORÍA

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019							
CATEGORÍAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

MÓDULO IV: COMPROBANTES DE VENTA

Los comprobantes de venta son importantes ya que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios, constituyéndose en el respaldo de la propiedad de un bien o el acceso a un servicio. Estos documentos deben ser archivados para mayor seguridad y control de las operaciones que realiza el sujeto pasivo.

Hora	Meta	Contenidos	Lugar	Responsable	Participantes
16h00-18h00	Identificar los comprobantes de venta, el llenado correcto tanto de las facturas como las notas de venta.	<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de los comprobantes de venta. • Facturas: requisitos, llenado, archivo. • Notas de venta: requisitos llenado y archivo. • Vigencia 	Mercado Gran Colombia	Tatiana Tene	Comerciantes del Mercado Gran Colombia

COMPROBANTES DE VENTA



CONCEPTO

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos.

Tipos

- Notas de venta (solo para RISE).
- Facturas.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros.
- Boleto o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Las personas naturales inscritas en el Régimen General deben emitir facturas con montos mínimos de \$ 4,00.

FACTURA

Es un documento de carácter mercantil que indica una compraventa de un bien o servicio.

Librería – Papelería SUPERIOR Parrero Arias Ana Soledad Dirección: Nueva Loja y Tulcán Loja – Ecuador		RUC	1106936494001
		FACTURA N° 001-001-000462	
		AUT. SRI:	1104790239
Sr. (a):	Ángel Torres	RUC/CI:	1105673899001
DIRECCIÓN:	Las Pitao	TELF:	2541747
FECHA EMISIÓN:	23/01/2018	GUIA REM.	
CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	V. TOTAL
3	Calculadoras	25,00	75,00
SUBTOTAL			75,00
DESCUENTO			
IVA 0%			
IVA 12%			9,00
VALOR TOTAL			84,00
RECIBI CONFORME	FIRMA AUTORIZADA		

AZANZA TINICO ROBER AUGUSTO 1102614102001 AUT. SRI. N° 2826
Impreso en enero 2018 Desde 461 hasta 540 - Valido hasta enero 2019
ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR

Llenado

1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad
2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado.
3. Precio unitario de los bienes o precio del servicio.

4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos..
5. Descuentos o bonificaciones.
6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva
7. Fecha de emisión.
8. Firma del adquirente del bien o servicio,

NOTA DE VENTA RISE

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE en transacciones superiores de USD. \$12,00.

PANADERÍA ROSY		RUC	1157497564001
Juan Efraín Pérez Lara		NOTA DE VENTA - RISE	
Contribuyente Régimen Simplificado		No. 001 - 001 - 000780	
Actividad de Comercio hasta \$ 150,00		AUT. SRI	1234567890
Matriz: Nueva Loja y Guaranda		FECHA DE AUTORIZACION 01/08/2018	
Sr. (a):	Rosa Caraguay	RUC/CI:	1157395742
FECHA:	25/10/2018		
CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Pastel de chocolate	17,00	17,00
	TOTAL		17,00
Carlos Ángel Bolívar Mora 1709876543001 No. Autorización 1234			
Original: Adquirente Copia: Emisor VALIDO HASTA 01/08/2019			

Llenado

1. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda.
2. Precio de los bienes o servicios incluyendo impuestos.
3. Importe total de la transacción, incluyendo impuestos y la propina establecida
4. Fecha de emisión.

ARCHIVO



Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años.

VIGENCIA

1 año: Si cumple con todas sus obligaciones tributarias

3 meses; Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria

Sin autorización: Si hubo una autorización de 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes

MONTOS MÁXIMOS PARA EMITIR NOTAS DE VENTA

ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	De 0 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 20.000	De 20.001 a 30.000	De 30.001 a 40.000	De 40.001 a 50.000	De 50.001 a 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
SERVICIOS	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1.200	1.200
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
TRANSPORTE	500	500	1.500	1.500	1.500	2.500	2.500
AGRICOLAS	500	500	700	700	700	1.100	1.100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1.200	1.200

**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
DE LA CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO GRAN COLOMBIA**





**MÓDULO I: SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS Y LOS IMPUESTOS**



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y LOS IMPUESTOS

El Estado envía al Servicio de Rentas Internas a controlar a todos los contribuyentes, creando los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, siendo un organismo autónomo del Estado, cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de los contribuyentes.

Las funciones del Servicio de Rentas Internas desempeñan un papel importante porque ayudan o aportan a los contribuyentes para el mejor cumplimiento de sus obligaciones que son las siguientes:



- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan.
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley.
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros.

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición diversos servicios a través de la página web: www.sri.gob.ec de esta forma se tendrá acceso a la información sobre impuestos, bases legales; así como también información institucional, entre otros aspectos.

En la página principal se encuentran diversas herramientas, donde los usuarios pueden encontrar diversos servicios como son actualización del RUC, suspensión del RUC, Consulta de cuotas y pagos RISE, elaboración de declaraciones en línea, pagos en línea, entre otros.

Catálogo

Canales de servicio

Información sobre impuestos

- Requisitos para trámites
- Guía Básica Tributaria
- Buzones

SRI en línea **SRI aplicaciones móviles** **SRI telefónico** **SRI presencial**

Noticias

CONVOCATORIA A LICITACIÓN
pública internacional SRI-BID

Enlaces de interés

- Codificación de Resoluciones Vigentes
- Visores Tributarios
- Foro Global - Intercambio de Información
- Voy a iniciar mi negocio

Temas importantes

- Resultados de la Remisión >
- Leyes y sus beneficios >
- SIMAR >
- Listado de empresas fantasmas >
- Normativa Tributaria >



IMPUESTOS

Los impuestos son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, permiten financiar obras públicas, hospitales, educación, vivienda entre otros.

Los impuestos más relevantes son los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la Renta

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un impuesto que deben pagar todos los contribuyentes por la prestación de un bien o servicio recibido. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y 0%.

Gravan tarifa 0% aquellos productos que se encuentran en su estado natural y que no sufren ninguna transformación; los productos que integran la canasta básica y los productos agrícolas.

Están gravados con tarifa 12%, todos los bienes que estén destinados a la comercialización y consumo; los que hayan sufrido procesos de



transformación como, por ejemplo: esferográficos, cuadernos, sillas, mesas, mariscos ya preparados. etc.

IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta es la parte proporcional que cancelan las personas anualmente si han obtenido ganancias que superan la cantidad necesaria para vivir; esta cantidad es establecida por la Ley y se actualiza en función a los requerimientos de liquidez que tiene el gobierno central; la fracción básica del año 2019 es de \$ 11.310.



MÓDULO II: RÉGIMEN GENERAL Y DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES





RÉGIMEN GENERAL

Todo contribuyente debe obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) dentro de los 30 días posteriores al inicio de sus operaciones, de la misma forma en caso de actualizar o suspender tiene 30 días hábiles, realizar este procedimiento.

Todos los contribuyentes deben cumplir ciertos deberes formales que son los siguientes:

1. Obtener su Registro Único de Contribuyentes (RUC)

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica al o la contribuyente y sirve para proporcionar información acerca de las obligaciones tributarias ante el Servicio de

Rentas Internas; para las personas naturales es igual al número de cédula más los dígitos 001.



En el Registro Único de Contribuyentes consta datos personales, su actividad comercial a la que se dedican y sus respectivas obligaciones que debe cumplir.



4. Presentar las Declaraciones

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad pueden realizar sus declaraciones en línea como son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta.

5. Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.

Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones. Exhibir a los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

Formulario Impuesto al Valor Agregado (IVA)

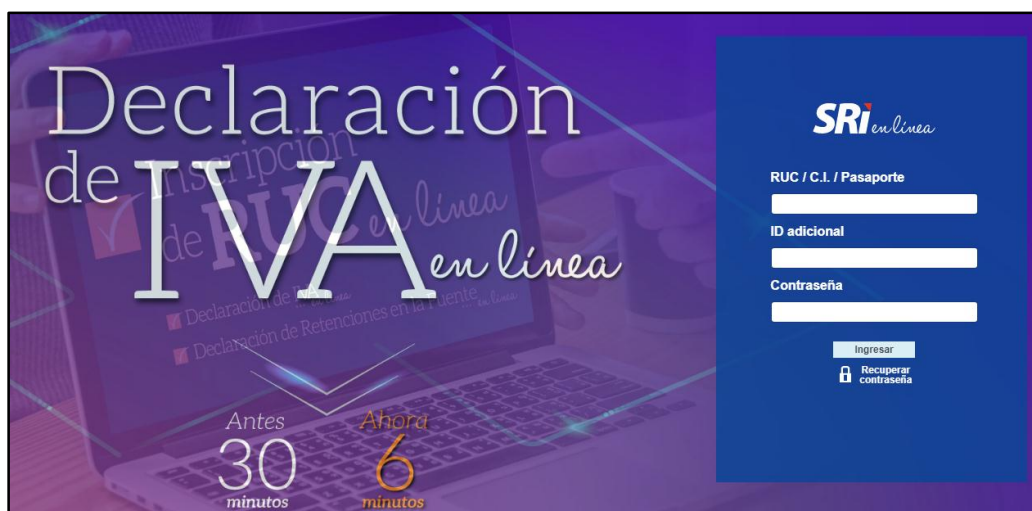
A partir del año 2019 el Servicio de Rentas Internas implemento un nuevo Formulario de Declaración de IVA en línea para los contribuyentes que tengan que realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo que reemplaza a los DIMM formularios.

A continuación, se describen los pasos para llenar el formulario IVA que corresponde a las personas naturales, objeto de estudio:

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



1. Se debe ingresar a la página web del SRI con el número de RUC y contraseña.



2. Al ingresar a la plataforma del SRI, en la parte izquierda se debe hacer un clic en la pestaña declaraciones, donde se despegan los diferentes impuestos inherentes al contribuyente debiendo seleccionar "Formulario IVA"



**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



3. Cabe mencionar que el formulario es llenado en línea, para completar con la Declaración del Impuesto IVA se lo realizara en cuatro pasos:

- **Paso 1: Periodo fiscal**, se deberá seleccionar la primera opción para efectuar la declaración. En esta parte le solicitará que seleccione si la declaración es mensual o semestral.





Luego se elige el periodo fiscal, del respectivo mes que se va a declarar; el año y el mes. Y por último se hace clic en el botón siguiente.

*CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES*



- **Paso 2: Preguntas**, las preguntas estarán expuestas de conformidad a la actividad económica del contribuyente. Es importante recordar que el responder correctamente las preguntas, simplifica el llenado del formulario, en relación a las respuestas se mostrarán los casilleros necesarios para realizar la declaración.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo? 	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Ha realizado transacciones relacionadas con comercio exterior, o activos fijos? 	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Emitió y/o recibió notas de crédito? 	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Ha realizado ventas en este periodo?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Realizó ventas con tarifa 0%, exentas o no objeto de IVA?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Realizó ventas con IVA tarifa diferente de 0%? 	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No
¿Ha realizado compras en este periodo?	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Ha realizado retenciones en este periodo?	<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="radio"/> No

Al contestar todas las preguntas se procede a hacer un clic en la opción siguiente.

- **Paso 3: Formulario**, en esta parte se deberá completar información sobre valores de ventas, compras, retención que le hayan realizado dentro del periodo fiscal a declarar. El mismo que consta de cuatro partes:

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



Información de la declaración

Registre la información presionando cada sección.

Verifique los campos prellenados con información de Facturación Electrónica antes de continuar con la declaración.

[Ver formulario completo](#)

- ▶ VENTAS
- ▶ COMPRAS
- ▶ RESUMEN IMPOSITIVO
- ▶ TOTALES

Anterior **Quitar formato** Siguiente

- Ventas**, se deberá ingresar los valores brutos y netos de las ventas en el casillero 401 y 411 y automáticamente se desglosará el impuesto causado en el casillero 421. En el caso de que las ventas sean de productos o servicios con tarifa 0% se ubicará el valor correspondiente en el casillero 403 y 413. El sistema arroja directamente el impuesto a liquidar en ese mes en el casillero 499.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios y/o derechos	408 0.00	418 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 0.00	419 0.00	429 0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes			480 0.00
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes			481 0.00
Total impuesto generado		(trasládese campo 429)	482 0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior		(trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)	483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes			484 0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes		482-484	485 0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		483+484	499 0.00
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados 113 0

- 2. Compras**, en los casilleros de compras se completarán con todos los valores de adquisiciones de bienes productos o servicios en relación a la actividad económica; los que sean tarifados con 12% se ubicará en el casillero 500 y 510 y automáticamente dará el valor cancelado del impuesto en el casillero 520. Si las adquisiciones son tarifadas con 0% se lo ubica en el casillero 507 y 517; el valor total del IVA cancelado dará de forma inmediata al casillero 564 con la denominación crédito tributario aplicable.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - NIC)	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00 510	0.00 520
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00 511	0.00 521
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00 512	0.00 522
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00 513	0.00 523
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00 514	0.00 524
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00 515	0.00 525
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00 516	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00 517	0.00
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00 518	0.00
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	0.00 519	0.00 529
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00 541	0.00
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00 542	0.00
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543	0.00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544	0.00 554

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.0000	
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563				564	0.00	
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0	
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0	

3. Resumen impositivo, en esta parte se registra el impuesto causado o el crédito tributario, retenciones en la fuente IVA que le hayan realizado. En el casillero 601 se calcula directamente el valor a ser cancelado cuando el IVA cobrado es mayor al IVA pagado, debiéndose restar el crédito tributario del mes anterior (en caso de haberlo) y también las retenciones que le hayan efectuado (en caso de haberlo). En el caso de que el IVA pagado sea mayor al IVA cobrado el valor a favor de la empresa se lo obtiene directamente en el casillero 602 que puede ser utilizado en la siguiente declaración

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad		611	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito		613	0.00

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



tributario			
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN		620+621	699 0.00

- 4. Totales**, Dentro de los totales se encuentra el valor del impuesto a pagar, siempre y cuando la declaración genere un impuesto causado a pagar, esto en el casillero 902

TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		699+801	859	0.00
Pago previo			890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)			880	0.00
VALORES A PAGAR (juego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			859-898	902 0.00

- **Paso 4: Pago**, este caso se da cuando la declaración haya generado un impuesto a pagar, para lo cual tendrá dos opciones de pago que son:

- 1. Débito Bancario**, esta alternativa permite realizar el pago por medio de débito bancario, siempre y cuando la cuenta se encuentre registrado en el Servicio de Rentas Internas.



2. **Otras formas de pago;** Red Bancaria esta opción es para pagar el impuesto en la ventanilla de agencias bancarias

5. Y finalmente completado el formulario se procede a guardar y aceptar los datos proporcionados e imprimir la declaración realizada.

Formulario Renta Naturales

Para realizar el formulario Renta Naturales se debe ingresar al SRI en Línea de www.sri.gov.ec con su usuario y contraseña. Luego hay que realizar los mismos primeros pasos que en la declaración del tributo anterior se procede con los siguientes pasos:

- **Periodo fiscal**

Deben seleccionar el periodo que desea declarar y de clic en siguientes para continuar con el proceso.

Periodo fiscal

*Obligación: *Año:







- **Preguntas**

En esta opción aparecerán un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para llenar la declaración. Es importante contestarlas de manera correcta en relación a las actividades propias de los comerciantes.

Las siguientes preguntas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndalas correctamente.

Algunos campos contendrán datos validados por el SRI.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere informar valores en su declaración de este periodo? 	<input checked="" type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Para el periodo a declarar, se encuentra obligado a llevar contabilidad? 	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Para el periodo a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad? 	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No
¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único? 	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No

[Anterior](#) [Siguiente](#)

- **Formulario**

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a las respuestas de las preguntas o a la información generada en el paso 2.

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
	INGRESOS		COSTOS Y GASTOS	
		GRAVADOS	DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	613	0.00	633	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	604	614	634	
Arriendo de otros activos	605	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	636	0.00
Regalías		617	0.00	
Rendimientos financieros		618	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador		619	0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador		620	0.00	
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)		621	0.00	641
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)		622	0.00	642
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección		623	0.00	643
SUBTOTAL	659		669	
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	673	0.00	674	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	

Los ingresos obtenidos por actividades empresariales de los comerciantes deben ser ingresados en el casillero 611 y los costos y gastos deducibles en el casillero 631 estos resultados se calcularán inmediatamente en los casilleros 659 y 669 y el resultado se refleja en el casillero 749.

En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrando un resumen de su declaración con el cálculo automático de multa, interés y total a pagar. En la misma sección puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.



- **Pago**

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago como son en Títulos de Banco Central (TBC), convenio de débito y otras formas de pago.

Medios de pago	Saldo disponible	Valor a utilizar
<input type="checkbox"/> Títulos de Banco Central (TBC)	USD 523,491.00	USD 0.00
<input type="checkbox"/> Notas de crédito desmaterializadas	USD 2,118.09	USD 0.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito con excepción	USD 9,948,892.78	USD 0.00
<input checked="" type="checkbox"/> Notas de crédito por impuesto a la salida de divisas (ISD)	USD 18,000,000.00	USD 0.00
<input type="radio"/> Otras formas de pago (Tarjetas de crédito, botón web o ventanillas de instituciones financieras)		USD 0.00
<input type="radio"/> Convenio de débito (Débito de cuenta propia o cuenta a terceros)		USD 0.00

Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción Aceptar, su formulario de Impuesto a la Renta de personas naturales se enviará y podrá imprimir su Comprobante Electrónico de Pago (CEP).

PLAZOS PARA DECLARAR DE ACUERDO A LOS IMPUESTOS

Todos los contribuyentes deben declarar de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) que son:



Impuesto al Valor Agregado: Puede declarar mensualmente cuando se oferten productos y servicios gravados con tarifa 12% y también cuando se transfieren productos o servicios con tarifa 0% y 12% en forma simultánea; y semestralmente se lo realiza cuando el producto o servicio está gravado con tarifa 0%

Impuesto a la Renta: Este impuesto se lo declara anualmente cuando sus ingresos superen la fracción básica desgravada para las personas naturales. El plazo para presentar esta declaración inicia el 1 de enero y culmina en marzo.



**MÓDULO III:
RÉGIMEN IMPOSITIVO
SIMPLIFICADO ECUATORIANO -
RISE**



RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

Los contribuyentes también pueden inscribirse bajo el Régimen Impositivo Simplificado ya que es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.



REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA INSCRIBIRSE AL RISE

Los requisitos para inscribirse en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano son los siguientes:

- Presentar el original y copia a color de la cédula de identidad o ciudadanía.
- Presentar el último certificado de votación.
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento (de los 3 últimos meses).

Los contribuyentes que pueden pertenecer al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se describen a continuación:



- No deben tener ingresos mayores a 60.000 dólares en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año y no contratar a más de 10 empleados.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

BENEFICIOS

El Régimen Impositivo Simplificado tiene muchos beneficios que son los siguientes:

- No realizan declaraciones
- No hacen retenciones en la fuente
- No están obligados a llevar contabilidad
- Por cada nuevo trabajador bajo contrato vigentes que se encuentre afiliados al IESS, siempre que esté al día en sus pagos, obtendrá un descuento del 5% en la cuota.

Pago de cuotas

Los contribuyentes deben cancelar a tiempo el valor de sus cuotas Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) de acuerdo a su

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



categoría como por ejemplo si su actividad es el comercio y en el mes realizo ventas hasta \$ 417,00 su cuota de pago es de \$1, 43 esto lo puede hacer mensual o anual adelantado evitando sanciones y recargos; en caso de categorización se tiene un plazo de 20 días.

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019							
CATEGORÍAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Se puede pagar el valor de sus cuotas Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en ventanillas de bancos o cooperativas y a través de débito automático, firmando un convenio de débito automático en las agencias del



Servicio de Rentas Internas, detallando la cuenta corriente o de ahorros de la cual el SRI debitará mensualmente el valor de su cuota RISE.

Las cuotas deberán ser canceladas de acuerdo al noveno dígito del RUC de forma mensual señalada en la siguiente tabla:

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



Noveno dígito RUC	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

EXCLUSIONES

Las personas naturales serán excluidas cuando sus ingresos brutos y sus adquisiciones del ejercicio impositivo anterior superen los \$ 60.000 dólares, desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al RISE o se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas y por muerte o inactividad del contribuyente

SANCIONES

Si los contribuyentes no cancelan a tiempo su cuota tendrán sanciones es decir si no paga 3 cuotas es clausurado por 7 días, si no paga 6 cuotas es excluido y no puede reingresar al régimen impositivo simplificado hasta después de dos años



y sobre todo perderán todos los beneficios teniendo que cumplir las obligaciones correspondientes al Régimen General.



MÓDULO IV

COMPROBANTES DE VENTA



COMPROBANTES DE VENTA



COMPROBANTES DE VENTA

Los comprobantes de venta son documentos soporte de la transferencia de bienes o la prestación de servicios por parte del sujeto pasivo de la tributación.

TIPOS

Los tipos de comprobantes son los siguientes:

- Facturas
- Notas de venta
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos
- Otros documentos autorizados



Se pueden dar de baja los comprobantes de venta por vencimiento del plazo de vigencia de los documentos, deterioro de los documentos, robo, hurto o extravío de los documentos, cambio de nombres, apellidos, razón social, denominación, dirección u otras condiciones del emisor que hayan sido registradas en el RUC, entre otros.



Las personas naturales que están inscritas en el Régimen General deberán emitir facturas para lo cual su monto mínimo es de \$ 4,00, este documento genera crédito tributario al momento de realizar la declaración mensual del IVA, ya que refleja el valor del tributo que ha sido cancelado

FACTURA

Es un documento mercantil que fundamenta la compra o venta de bienes o servicios, que posee información clara y precisa de la transacción realizada, los requisitos necesarios para llenar las facturas son los siguientes aspectos:

1. Datos principales que debe tener impresa la factura:

Nombre de comercial (si consta en el RUC), el RUC emisor, la razón Social emisor, denominación del documento, numeración de 15 dígitos, dirección de la matriz, número de autorización de 10 dígitos y fecha de autorización

2. Datos que se debe llenar en la factura

Primero la identificación del adquirente, la fecha de emisión, su RUC/CI/Pasaporte del adquirente, la descripción del bien o servicio, la

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



cantidad, precio unitario y total, subtotal, tarifa gravado con 12%, tarifa gravado con 0%, descuentos, y por último el valor Total.

Llenado

Nombre comercial opcional Razón social del vendedor Dirección de la matriz y del establecimiento emisor o sucursal cuando corresponda Identificación del adquirente Dirección del adquirente (opcional) Fecha de emisión	Librería – Papelería SUPERIOR Parreño Arias Ana Soledad Dirección: Nueva Loja y Tulcán Loja – Ecuador	R.U.C 1105936494001	RUC del vendedor																								
		FACTURA N° 001-001-000462	Denominación del documento Numeración del documento																								
		AUT. SRI: 1104790239	Número de autorización del Sri																								
	Sr. (es): Ángel Torres DIRECCIÓN: Las Pitas FECHA EMISIÓN: 23/01/2018	RUC/CI: 1105673899001 TELF: 2541747 GUIA REM.	Guía de remisión cuando corresponda																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">3</td> <td>Calculadoras</td> <td align="right">25,00</td> <td align="right">75,00</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL	3	Calculadoras	25,00	75,00																		
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL																								
3	Calculadoras	25,00	75,00																								
	Detalle del bien o servicio	SUBTOTAL DESCUENTO IVA 0% IVA 12% VALOR TOTAL	75,00 Valor de la transacción sin IVA Descuentos Especiales Valor gravado con tarifa 0% Valor gravado con tarifa 12% Valor total con IVA																								
Firma del adquirente	RECIBÍ CONFORME FIRMA AUTORIZADA																										
Datos de la imprenta Destinatario del documento	AZANZA TINICO ROBER AUGUSTO 1102614102001 AUT. SRI. N° 2826 Impreso en enero 2018 Desde 461 hasta 540 - Valido hasta enero 2019 ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR		Número de autorización otorgado por el SRI a la imprenta Validez del documento																								

Los contribuyentes deben emitir facturas hasta \$ 200,00 como consumidor final, si sobre pasa ese valor obligatoriamente debe dar sus respectivos datos personales estos documentos no pueden llevar tachones, borrones



ni enmendaduras, si comete un error mejor anule ese comprobante, para emitir uno nuevo con los datos correctos y evitar sanciones administrativas.

Incluido IVA: Se procede a dividir el valor total del producto/bien o servicio para 1,12 este resultado corresponde al subtotal de la factura.



Al subtotal se multiplica por el 12% dando el valor del IVA y se suma el subtotal más el IVA da el valor total de la factura.

Ejemplo

La Mueblería Divino Niño factura al sr. Jorge Tambo con cédula 1104389675 por concepto de 1 juego de sala a un valor de \$150,00 incluido el IVA.

$$\$150 / 1,12 = 133,93 \text{ (Subtotal)}$$

Luego de haber calculado el subtotal de la factura se procede a calcular el valor del IVA de la factura

$$133,93 * 12\% (0,12) = 16,07 \text{ (Valor IVA)}$$

Al sumar el valor del subtotal y del IVA da la cantidad total de la factura.

$$\text{Total} = 133,93 + 16,07$$

$$\text{Total} = 150,00$$

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



Mueblería Divino Niño Pucha Medina Lidia Carmita Dirección: Nueva Loja y Guaranda Loja – Ecuador		R.U.C	110028687001
		FACTURA N° 001-001-02346	
		AUT. SRI:	11156597
Sr. (es):	Jorge Tambo	RUC/CI:	1104389675
DIRECCIÓN:	Opinión del Sur y Primicias	TELF:	2589456
FECHA EMISIÓN:	23/12/2018	GUIA REM.	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL
1	Juego de Sala	133,93	133,93
		SUBTOTAL	133,93
		DESCUENTO	
		IVA 0%	
		IVA 12%	16,07
RECIBI CONFORME	FIRMA AUTORIZADA	VALOR TOTAL	150,00
ROMERO AZANSA DANIELA GERALDINE 1102543102001 AUT. SRI 4869 Impreso en enero 2018 Desde 2345 hasta 5435 - Valido hasta enero 2019 ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR			

Más IVA: Se procede a multiplicar el valor de bien/producto o servicio por el 12%(0,12), luego se suma el subtotal más el valor del IVA calculado; dando así el valor de la factura.

Ejemplo

La Mueblería Divino Niño factura al sr. Jorge Tambo con cédula 1104389675 por concepto de 1 juego de sala por el valor de \$150,00 más IVA.

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



$$150,00 \times 12\%(0,12) = 18,00 \text{ (Valor IVA)}$$

Al sumar el valor del subtotal y del IVA da la cantidad total de la factura.

$$\text{Total} = 150,00 + 18,00$$

$$\text{Total} = 168,00$$

<p>Mueblería Divino Niño</p> <p>Pucha Medina Lidia Carmita</p> <p>Dirección: Nueva Loja y Guaranda</p> <p>Loja – Ecuador</p>		R.U.C	110028687001
		<p>FACTURA</p> <p>N° 001-001-02347</p>	
		AUT. SRI:	11156597
Sr. (es):	Jorge Tambo	RUC/CI:	1104389675
DIRECCIÓN:	Opinión del Sur y Primicias	TELF:	2589456
FECHA EMISIÓN:	23/12/2018	GUIA REM.	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL
1	Juego de sala	150,00	150,00
		SUBTOTAL	150,00
		DESCUENTO	
		IVA 0%	
		IVA 12%	18,00
RECIBI CONFORME	FIRMA AUTORIZADA	VALOR TOTAL	168,00
<p>ROMERO AZANSA DANIELA GERALDINE 1102543102001 AUT. SRI 4869 Impreso en enero 2018 Desde 2345 hasta 5435 - Valido hasta enero 2019</p> <p>ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR</p>			



NOTAS DE VENTA

Las personas que están inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) deberán emitir notas de venta con montos mínimos de \$12,00 que en ningún momento sustenta crédito tributario para el comprador. Los requisitos para llenar una nota de venta están compuestos por:

1. Datos principales impresos en la nota de venta:

Apellidos y nombre, denominación o razón social, su nombre comercial dirección de la matriz y del establecimiento emisor, la fecha de caducidad, los datos de la imprenta y destinatarios

2. Datos que se debe llenar en la nota de venta

Identificación del adquirente, la fecha de emisión, su RUC/CI del adquirente, la descripción del bien o servicio, su cantidad, precio unitario o total, el valor total.

**CAPACITACIÓN TRIBUTARIA
PARA LOS COMERCIANTES**



Llenado

<p>Nombre comercial opcional</p> <p>Razón social del vendedor</p> <p>Tipo de contribuyente</p> <p>Categoría y Monto máximo</p> <p>Dirección de la matriz y del establecimiento emisor o sucursal cuando corresponda</p> <p>Identificación del adquirente</p> <p>Fecha de emisión</p> <p>Datos de la imprenta</p> <p>Destinatarios</p>	<p>PANADERÍA ROSY</p> <p>Juan Efraín Pérez Lara</p> <p>Contribuyente Régimen Simplificado</p> <p>Actividad de Comercio hasta \$ 150,00</p> <p>Matriz: Nueva Loja y Guaranda</p> <p>Sr. (a): Rosa Caraguay</p> <p>FECHA: 25/10/2018</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>P. UNIT</th> <th>V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Pastel de chocolate</td> <td style="text-align: right;">17,00</td> <td style="text-align: right;">17,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">17,00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Descripción del bien o servicio</p>	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL	1	Pastel de chocolate	17,00	17,00			SUBTOTAL				TOTAL	17,00	<p>RUC del vendedor</p> <p>Denominación del documento</p> <p>Numeración del comprobante</p> <p>Número de autorización del SRI</p> <p>Fecha de autorización</p> <p>Valor gravado con tarifa 12%</p> <p>Valor total con IVA</p> <p>Número de autorización otorgado por el SRI a la imprenta</p> <p>Validez del documento</p>
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	V. TOTAL															
1	Pastel de chocolate	17,00	17,00															
		SUBTOTAL																
		TOTAL	17,00															
	<p>RUC: 1157497564001</p> <p>NOTA DE VENTA - RISE No. 001 - 001 - 000780</p> <p>AUT. SRI: 1234567890</p> <p>FECHA DE AUTORIZACIÓN 01/08/2018</p> <p>RUC/CI: 1157395742</p> <p>Carlos Ángel Bolívar Mora 1709876543001 No. Autorización 1234</p> <p>Original: Adquirente Copia: Emisor VÁLIDO HASTA 01/08/2019</p>																	

Los montos máximos que deben emitir en las notas de venta de acuerdo a su categoría son los siguientes:

ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	De 0 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 20.000	De 20.001 a 30.000	De 30.001 a 40.000	De 40.001 a 50.000	De 50.001 a 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
SERVICIOS	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1.200	1.200
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
TRANSPORTE	500	500	1.500	1.500	1.500	2.500	2.500
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1.100	1.100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1.200	1.200



Los documentos soporte, así como los complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante 7 años por lo mínimo y su tiempo de vigencia dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **1 Año:** Si cumple con sus obligaciones tributarias y no mantiene deudas con el SRI.



- **3 meses:** Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
- **Sin autorización:** Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes..

RECURSOS

Humanos	Materiales	Equipos
<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante • Comerciantes del Mercado Gran Colombia 	<ul style="list-style-type: none"> • Pizarrón • Marcadores • Diapositivas • Papel • Esferográficos • Trípticos • Calculadora 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora • Proyector • Flash

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	
Proyector (alquiler)	250,00
Suministros de oficina	80,00
Fotocopias informativas	100,00
Trípticos	150,00
Total	580,00

FINANCIAMIENTO

El presupuesto será asumido en su totalidad por la responsable.

CRONOGRAMA

Módulo	N°	Actividades	Agosto																				
			Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4					
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
I	1	Generalidades del Servicio de Rentas Internas	x	x	x	x	x																
	2	Funciones del Servicio de Rentas Internas	x	x	x	x	x																
	3	Página Web del Servicio de Rentas Internas	x	x	x	x	x																
	4	Tipos de Impuestos	x	x	x	x	x																
II	1	Generalidades del Régimen General y deberes formales de los contribuyentes						x	x	x	x	x											
	2	Formulario en línea Impuesto al Valor Agregado						x	x	x	x	x											
	3	Formulario en línea Impuesto a la Renta						x	x	x	x	x											
	4	Plazos para declarar de acuerdo a los impuestos						x	x	x	x	x											
III	1	Generalidades del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano												x	x	x	x	x					
	2	Requisitos y restricciones para inscribirse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano												x	x	x	x	x					
	3	Cuotas del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano												x	x	x	x	x					
IV	1	Generalidades de los Comprobantes de Venta																	x	x	x	x	x
	2	Facturas: requisitos, llenado, archivo																	x	x	x	x	x
	3	Notas de venta: requisitos, llenado, archivo																	x	x	x	x	x
	4	Vigencia de los Comprobantes de Venta																	x	x	x	x	x

g. DISCUSIÓN

El presente trabajo de tesis denominada “ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA, surge debido a la existencia de diversos comerciantes que llevan a cabo sus actividades económicas incumpliendo con sus obligaciones tributarias tales como: evadir el pago de sus impuestos a pesar de conocer sus obligaciones, llenar los comprobantes de venta incorrectamente, no entregar estos documentos a los clientes lo que conlleva a infringir en este deber formal generando fuertes sanciones para el contribuyente, conllevando a una falta de cultura tributaria eficaz.

Con la utilización de los instrumentos de recolección mencionado en su parte pertinente, se procedió a efectuar un análisis del nivel de conocimiento que poseen los negociantes con respecto al ámbito tributario, donde se determinó que tienen problemas para identificar la función del Servicio de Rentas Internas al frente de los tributos y su efecto en el ámbito nacional; adicionalmente los contribuyentes demuestran tener problemas para llenar los comprobantes de ventas consecuencia de ello no entregan estos documentos a los clientes, así como tampoco archivan los documentos soporte según lo dispuesto en la normativa, dando lugar al

incumplimiento con las obligaciones tributarias; con estos antecedentes se determina la posibilidad de brindar una capacitación donde se analizará la forma correcta de cumplir con sus obligaciones tributarias para evitar sanciones futuras.

La propuesta de capacitación se constituye en un instrumento valioso para los comerciantes, debido a que permite al comerciante educarse de forma rápida y clara sobre temas de tributación, necesarios para llevar su negocio de manera correcta, cumplimiento con las disposiciones legales y además permite fomentar la cultura tributaria en la población.

Con los resultados presentados, los comerciantes contarán con el material pertinente, que les permitirá cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo, evitando sanciones posteriores que afecten su liquidez, mejorando su cultura tributaria y contribuyendo de manera directa al desarrollo económico del entorno y del país.

h. CONCLUSIONES

Una vez presentado los resultados del trabajo de tesis, se tiene las siguientes conclusiones:

- ✓ Se Identificó el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja, resaltando un margen importante de desconocimiento sobre la gestión que tiene la Administración Tributaria, en este caso el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos.
- ✓ Se estableció una propuesta que contribuirá a mejorar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, sobre todo la capacitación para fortalecer el cumplimiento con la administración tributaria.

i. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones presentadas, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda realizar talleres, seminarios continuos para los comerciantes, sobre los conceptos que resalten la mayor importancia y normativa tributaria que estén encaminados a formar una percepción positiva en los ciudadanos sobre la recaudación de impuestos
- Se sugiere establecer políticas encaminadas a mejorar el conocimiento, conciencia, percepción de la ciudadanía sobre los tributos para coadyuvar a incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y garantizar los derechos humanos de cada comerciante.
- Considerar el programa de capacitación para el personal encuestado, ya que es importante que los comerciantes reciban nuevos conocimientos de manera continua y oportuna sobre temas fiscales con el fin de poder cumplir con cada una de sus obligaciones tributarias.

j. BIBLIOGRAFÍA

Libros

1. BENALCÁZAR GUERRÓN, Juan Carlos. 2015 Cultura Tributaria en América Latina. México. Insurgentes San Borja.
2. CARRASCO, Martin. 2010. Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Serie temática tributaria. N° 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT).
3. CHIAVENATO, Idalberto. 2009. Gestión del Talento Humano. Tercera edición. México. McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.
4. GÓMEZ SABAINI, Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo; MARTNER, Ricardo. 2017. Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL).
5. PALMA RAMOS, Danilo A. 1993. “Cómo elaborar propuestas de investigación”. IDIES.
6. TROYA JARAMILLO, José Vicente. 2008. “Estudios de Derecho Internacional Tributario”. Quito. Editores S.A.
7. VALDÉS COSTA, Ramón. 2006. Derecho Tributario. Bogotá. Editorial del Sur.

Leyes y Reglamentos

1. Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2019).
2. Código Tributario (2018).
3. Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (2017).
4. Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2018).
5. Servicio de Rentas Internas, Mi guía tributaria, Deberes Formales. 2016. Sexta Edición. Quito.
6. Servicio de Rentas Internas, Equidad y Desarrollo. Libro del futuro contribuyente – Bachillerato. 2012. Quinta Edición. Quito.

Páginas web

1. Servicio de Rentas Internas (2019). Disponible en:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
2. Servicio de Rentas Internas (2019). Disponible en:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>
3. Servicio de Rentas Internas (2019). Disponible en:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuestos>

Revistas

1. VANEGAS CEDIEL, Yobana Catalina. 2016. Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de noveno grado. Colombia. Revista vínculos. Vol. 12. N°2.

k. ANEXOS

Anexo 1. Encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO GRAN COLOMBIA

Buenos días (tardes)

Estimado Sr (a) el presente es un trabajo investigativo que tiene como finalidad conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las personas que laboran en el mercado Gran Colombia; le recordamos que la información es confidencial y de uso exclusivo para fines académicos, le solicitamos a usted su colaboración y le garantizamos que la misma no llevará mucho tiempo contestarla:

DATOS INFORMATIVOS

Sexo: F () M ()

Instrucción: Primaria () Secundaria () Egresado () Tercer Nivel () No tiene ()

Edad: De 21 a 30 años () De 31 a 40 () De 41 a 50 () 51 años en adelante ()

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

1. ¿Usted a que régimen pertenece?

- a) Régimen general ()
 b) Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano ()

2. ¿Conoce que es el Servicio de Rentas Internas?

Si () No () En parte ()

3. ¿Qué tipos de impuestos usted conoce?

- a) Impuesto a la renta ()
 b) Impuesto al valor agregado ()
 c) Impuesto de consumos especiales ()
 d) Impuesto a las tierras rurales ()
 e) No conoce ()

4. ¿Cuál es el motivo por el que paga impuestos?

- a) Por la responsabilidad como ciudadano ()
 b) Evitar cierre del negocio ()
 c) Evitar multas ()
 d) No tener problemas legales ()

5. ¿Usted tiene conocimiento que son obligaciones tributarias?
Si () No ()
6. ¿Indique por qué medio de información usted se ha enterado sobre las obligaciones tributarias?
a) Radio ()
b) Televisión ()
c) Personal del SRI ()
d) Otros ()
e) Ninguno ()
7. ¿Usted considera que el Servicio de Rentas Internas incentiva a la cultura tributaria?
Si () No ()
8. ¿Usted ha recibido capacitaciones sobre las obligaciones tributarias?
Si () No ()
9. ¿Mediante qué tipo de instituciones ha recibido la capacitación?
a) Personal del SRI ()
b) Funcionarios municipales ()
c) Otros ()
d) Ninguno ()
10. ¿Cuáles son los beneficios del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano que usted conoce?
a) No necesita hacer declaraciones (IVA e IMP. RENTA) ()
b) Entregar comprobantes de venta simplificados ()
c) No tiene obligación de llevar contabilidad ()
d) No conoce ()
11. ¿Conoce usted cuáles son los comprobantes de venta?
Si () No () En parte ()
12. ¿Sabe usted llenar un comprobante de venta?
Si () No () En parte ()
13. ¿Conoce usted cuál es la vigencia de los comprobantes de venta?
Si () No ()
14. ¿Entrega usted comprobantes de venta al momento de realizar la venta?
Si () No () Cuando lo solicita ()

15. ¿Cuenta usted con un archivo de toda la documentación de su negocio?

Si () No () En parte ()

16. ¿Por qué medios usted paga sus impuestos?

- a) Bancos y cooperativas ()
- b) Vía web ()
- c) Otros ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 2. Fotos













Loja, 06 de Julio 2018

Dra.

Elvia Zhapa Amay Phd.

**GESTORA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y
AUDITORIA**

De mi consideración.-

Yo, **Tatiana Elizabeth Tene Pucha** con cédula N° **1104122708**, en calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Loja de la CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, cursando actualmente el 9no ciclo, me dirijo a usted para solicitarle se digne autorizar a quien corresponda se revise los archivos correspondientes a fin que se me otorgue una certificación de que el Tema del Proyecto de Tesis denominado: "**Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja**", no se encuentra ejecutado ni en proceso de ejecución.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le antelo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Dra Betty Ochoa
Encabezada la Sección
06/07/2018
GESTORA A.C.

el 07/07/2018



Tatiana Elizabeth Tene Pucha

CI.1104122708

Estudiante de la Carrera Contabilidad y Auditoria

Dra.

Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD.

ENCARGADA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA DE
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, se encuentra que el Tema: "ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA", presentado por la señorita: Tatiana Elizabeth Tene Pucha, alumna del Noveno Ciclo, de la Carrera, período Abril - Septiembre 2018, previo a obtener el Título de INGENIERA en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, NO SE ENCUENTRA EJECUTADO NI EN EJECUCIÓN y además se encuentra dentro de las Líneas de Investigación. Se emite a su favor la siguiente certificación.- Loja, 06 de julio de 2018, 15h07 am.-

Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD.

ENCARGADA DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Conf. Por: Ab. Freddy P. Ochoa R.

Loja, 02 de Agosto de 2018

Arq. Marco Montaña Lozano

DECANO DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, **Tatiana Elizabeth Tene Pucha** con cédula de identidad N° **1104122708**, comedidamente me dirijo a usted para solicitar se me conceda el certificado de estar matriculada al **NOVENO CICLO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, periodo ABRIL-AGOSTO 2018.

Por su atención prestada le expreso mis agradecimientos deseándole éxitos en sus labores.

Atentamente,

f 

Tatiana Elizabeth Tene Pucha

C.I: 1104122708



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez
SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que el señor bachiller: **TATIANA ELIZABETH TENE PUCHA** de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula Nro. **1104122708**, se encuentra matriculado en el **IX Módulo** denominado: **LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y LA EVALUACION FINANCIERA, Modalidad Presencial**, que corresponde al **QUINTO AÑO** de la carrera de: **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, con el Nro. **456666** Folio Nro. **0** del libro de matriculas, periodo académico del **23 de abril 2018** al **07 de septiembre 2018**, con fecha **2018-04-10**.

Las Asignaturas que cursará en el presente periodo son:

- PROYECTOS PARA TRABAJOS DE TITULACIÓN
- PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
- COMERCIO INTERNACIONAL
- MACROECONOMIA
- FINANZAS II
- ADMINISTRACION FINANCIERA II

Loja, 02 de agosto del 2018


SECRETARIO ABOGADO
Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez



Loja, 03 de septiembre de 2018

Dra.

Elvia Zhapa Amay PhD

**DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

En su despacho

De mi consideración:

Yo, **Tatiana Elizabeth Tene Pucha**, con cedula de identidad N° **1104122708**, estudiante de noveno ciclo, paralelo "B" de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el Art 134 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, solicito a Ud. Que se me asigne un Docente para que informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de tesis denominado **"ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA"**

Por la atención que se digne a dar a la presente le extiendo mis sinceros sentimientos de gratitud y estima.

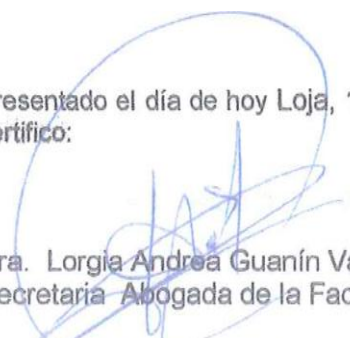
Atentamente



Tatiana Elizabeth Tene Pucha

C.I. 1104122708

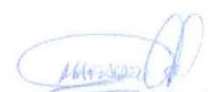
Presentado el día de hoy Loja, 10 de septiembre del 2018, a las 10H45.- Lo certifico:


Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez
Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa

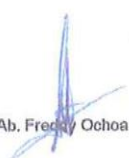
Loja, 10 de septiembre del 2018, a las 10h45.- Desígnese a la Sra. Dra. Mafalda Aldeán Guamám.Mg.Sc. *Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría*, de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, para que informe sobre la estructura y coherencia del proyecto de tesis titulado: "ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA" previo a la obtención del Grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, de la aspirante: **TATIANA ELIZABETH TENE PUCHA** alumna del noveno ciclo paralelo "B" período académico abril-septiembre del 2018, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad a lo previsto en el Art. 134 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.- NOTIFIQUESE.


Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay PhD
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 10 de septiembre de 2018, a las 10h55.- Notifiqué con el decreto que antecede al Dra. Mafalda Aldeán Guamám.Mg.Sc, personalmente firma.


Dra. Mafalda Aldeán Guamám.Mg.Sc
DOCENTE DE LA CARRERA


Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez
Secretaria Abogada del FJSA


Conferido por: Ab. Freddy Ochoa R.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
DECANATO

Oficio N° 0842-D-FJSA-UNL
Loja, 07 de septiembre de 2018

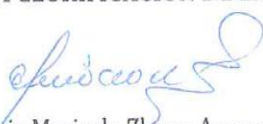
Doctora.
Lida Mafalda Aldean, Mg. Sc.
DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
Ciudad.

De mi consideración:

Me dirijo a usted comedidamente, con la finalidad de hacer llegar el proyecto de tesis del/a señor/a: **TENE PUCHA TATIANA ELIZABETH**, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría con la finalidad que se proceda a **EMITIR LA PERTINENCIA** del Proyecto: "**Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los Comerciantes del Mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja**", de conformidad a los Art. 134, 135 y 136, del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja. Se adjunta el proyecto.

Por la atención que se digne dar al presente, le expreso mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTÁ LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA


Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Ph.D.

DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Se adjunta proyecto.

C.c: Carrera de Contabilidad y Auditoría

Archivo.

EMZA/plm.





Loja, 14 de septiembre de 2018

Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD
**DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando respuesta a la petición de pertinencia del proyecto, según oficio N° 0842-D-FJSA-UNL de fecha 7 de septiembre de 2018 recibido el martes 11 de septiembre de 2018 se ha procedido a la revisión de la estructura y coherencia del proyecto de tesis titulado **"ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA"**, elaborado por la estudiante **TENE PUCHA TATIANA ELIZABETH** con cédula de identidad N° **1104122708** alumna del noveno ciclo paralelo "B" periodo académico abril – septiembre de 2018, el cual de acuerdo al normativo en vigencia merece las siguientes consideraciones:

- El proyecto contiene fundamentos sustentables propios de la carrera de Contabilidad y Auditoría para justificar su realización.
- La investigación merece ser realizada por el impacto positivo a favor de los Comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja y de la sociedad en general.

Dada estas condiciones, me permito manifestar que el proyecto es pertinente de ser investigado con los lineamientos actuales. Salvando su más ilustrado criterio.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad para los fines legales pertinentes

Dra. Lida Mafalda Aldeán Guamán Mg. Sc.
DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Loja, 15 de noviembre de 2018

Ing.

Edison Miranda Raza Mg. Sc.

**GESTOR ACADÉMICO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

Ciudad. -

De mi consideración:

Yo, **TATIANA ELIZABETH TENE PUCHA** con número de cédula **1104122708**, estudiante del Décimo Ciclo paralelo "B" con matrícula N° **468059** me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle se designe un Docente en calidad de Director de Tesis para que dirija la Tesis titulada "**ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA**", para optar el grado y título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor.

Por la atención prestada, desde ya le antelo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Tatiana Elizabeth Tene Pucha

C.I.: 1104122708

ESTUDIANTE DEL CICLO X "B"




Presentada el día de hoy, treinta de noviembre del 2018, a las 10h00.- LO CERTIFICO.


Dra. Lorgia Andrea Guanin Vásquez
SECRETARIA- ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, treinta de noviembre del dos mil dieciocho a las 10h00.- Vista la petición que antecede, previo al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, pase a conocimiento del Señor Gestor de Carrera, para el trámite correspondiente.- LA DECANA.


Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay Mgs. Sc.
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, treinta de noviembre del dos mil dieciocho, a las 10h00.- De conformidad al informe favorable de pertinencia emitido por la **Sra. Dra. Lida Mafalda Aldeán Guamán, Mgs.** docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, sobre el proyecto de tesis "ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA" presentado por la postulante: **Tene Pucha Tatiana Elizabeth**, alumna del Décimo ciclo paralelo "B" periodo académico Octubre 2018 - Marzo 2019, modalidad Trabajo de Titulación de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, (Modalidad Presencial), previo a optar el Grado de INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR (se aprueba el proyecto de tesis, y se designa como director de tesis al **Lcdo. Carlos Nelson Cobos Suarez Mgs.** NOTIFIQUESE


Ing. Edison Fabian Miranda Raza. Mg. Sc.
GESTOR ACADEMICO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, treinta de noviembre del dos mil dieciocho, a las 10h00 Notifique con el acta de designación de Director de Tesis, que antecede a **Lcdo. Carlos Nelson Cobos Suarez Mgs.** Personalmente y firman.


Lcdo. Carlos Nelson Cobos Suarez Mgs.
Director de Tesis


Dra. Lorgia Andrea Guanin Vásquez
Secretaria Abogada de la Facultad

Proyecto de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

“ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA”

PROYECTO DE TESIS PREVIO A
OPTAR EL GRADO Y TÍTULO DE
INGENIERA, EN CONTABILIDAD Y
AUDITORIA CONTADOR PUBLICO -
AUDITOR

AUTORA:

Tatiana Elizabeth Tene Pucha

**LOJA – ECUADOR
2018**



a) TEMA

ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO GRAN COLOMBIA DE LA CIUDAD DE LOJA

b) PROBLEMÁTICA

A nivel mundial existen diversos países que cuentan con problemas debido a la falta de cultura tributaria en sus habitantes, lo que se refleja en la poca disponibilidad de los recursos para satisfacer las necesidades sociales como son: salud, educación, vivienda, seguridad entre otros aspectos siendo necesario la participación de todos los sectores.

En diversos países de América Latina existen problemas de evasión tributaria, lo que se constituye en uno de los principales obstáculos que influyen negativamente a las finanzas públicas. Siendo necesario que los gobernantes establezcan nuevas estrategias en los sistemas tributarios, con el fin de evitar el incumplimiento tributario, a través de ello resolver debilidades importantes en relación con la recaudación de los impuestos.

En la ciudad de Loja existen problemas de evasión tributaria, se constituye en una dura realidad ya que existen diversos inconvenientes relacionados con el comportamiento tributario, debido a la falta de compromiso o conocimiento por parte de los contribuyentes; es decir, preexiste un déficit de cultura tributaria. La ciudadanía no es consciente que estos actos no permiten progresar al Estado e impide alcanzar y sostener los derechos sociales, fortalecimiento de democracia y la unión social.

El campo laboral para los profesionistas contables es una ardua tarea el tratar de hacer cumplir con dichas obligaciones a los contribuyentes, ya que consideran que las personas que no tienen que pagar valores al Estado, es una persona hábil, tomando erróneamente estos ejemplos, sin tener en cuenta la gravedad de las sanciones que puede recaer tanto para el como para el profesional.

En el mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, existe gran variedad de comerciantes que tienen diversas actividades económicas que son: de compra y venta de productos de primera necesidad, ropa, zapatos,

bisutería, tiendas a barrotes entre otros productos. En este sector existen algunos problemas de carácter cultural en lo que respecta al cumplimiento de estas obligaciones como son:

- ✓ Los negocios de acuerdo a su actividad se encuentran legalizados a través de la obtención del RUC; los mismos que al obtener dicho documento legalmente ya tienen algún tipo de obligación tributaria, pero a la vez el desconocimiento genera inconformidad tanto para la administración tributaria y los contribuyentes al ser sancionados.
- ✓ Así también existen comerciantes del mercado que son contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) que a su vez por varias razones no cumplen oportunamente con el pago del impuesto, ocasionando malestar personal.
- ✓ Al obtener un negocio deben emitir un comprobante de venta a sus clientes; pero debido al desconocimiento, o por el hecho de poder llenar infringe en este deber formal generando fuertes sanciones.
- ✓ Los contribuyentes que tienen obligación de declarar por su actividad ya sea mensual o semestralmente no cumplen en las fechas establecidas, lo que ocasiona sanciones por parte de la administración tributaria.
- ✓ En algunos casos los propietarios que a pesar de conocer sus obligaciones tienden a evadir el pago de sus impuestos, ya que consideran que en nada les beneficia tener que pagar valores al Estado ya que los recursos son redistribuidos de manera injusta. Todo esto influyen negativamente en la recaudación de los impuestos, por cuanto ocasionan insolvencia de los recursos económicos que se estima para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

En definitiva, en nuestra localidad existen comerciantes que poseen una gran falta de cultura tributaria, para lo cual existe un retraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por lo tanto ocasiona multas, sanciones y clausuras de los negocios.

Debido a lo antes expuesto se cree la necesidad de realizar un análisis de la cultura tributaria en los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, donde se ha podido apreciar que atraviesa por diversas situaciones que ponen en peligro la continuidad del negocio.

En fin, por todo lo expuesto anteriormente he creído conveniente plantear como problema central de la investigación lo siguiente:

¿De qué manera influye el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja?

c) JUSTIFICACIÓN

La cultura tributaria, es un tema de gran interés para todas las personas, por que hace referencia al conjunto de valores, actitudes de una sociedad frente a la tributación y las leyes que la rigen, contribuyendo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias; lo que se hace necesario e indispensable que la ciudadanía conozca sobre el tema y comprenda en toda su cabalidad lo que son las responsabilidades tributarias.

La investigación, será una contribución académica previa a la obtención del grado de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, conforme al Art. 133, por la cual permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias y que serán contemplados en el desarrollo de este proyecto.

Con el desarrollo del trabajo investigativo se pretende analizar la cultura tributaria y ver como incide en la recaudación de los impuestos de la localidad, con ello conocer la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias a la ciudadanía. Al llevar a cabo el trabajo investigativo permitirá realizar un análisis de la cultura tributaria que tienen los comerciantes del mercado Gran Colombia, con el objetivo de aportar a que obtengan un conocimiento sobre la utilización y cumplimiento de los impuestos. Y de igual manera poder establecer posibles soluciones para mejorar la recaudación de impuestos, recursos que están encaminados a solventar las necesidades de la población.

Mediante la investigación se pretende que la población adquiera conocimientos referentes al tema y comprenda la importancia de las responsabilidades tributarias y así crear un hábito de cumplir con los compromisos tributarios, acabando de raíz con la evasión tributaria que trae grandes consecuencias como la disminución de los ingresos y déficit fiscal.

d) OBJETIVOS

General

- ✓ Realizar un análisis de la cultura tributaria y como incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja.

Específicos

- ✓ Identificar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja.
- ✓ Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja.
- ✓ Establecer una propuesta que contribuya a mejorar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja.

e) MARCO TEÓRICO

Mercado

“Etimológicamente el término mercado proviene del latín mercatus (tráfico, comercio). Una primera y extendida acepción de mercado hace referencia al lugar físico donde se realizan los intercambios de bienes o servicios. El mercado es un conjunto de transacciones o acuerdos de negocios entre compradores y vendedores y en contraposición con una simple venta, el término mercado implica el comercio regular y regulado donde los participantes compiten entre ellos por llevar a cabo la transacción.”²⁸

“Al mercado se lo define como el conjunto de compradores que buscan un determinado producto. En suma, tradicionalmente los economistas han usado el término mercado en relación con los compradores y vendedores que desean intercambiar un conjunto de productos substitutivos o clase de productos.”²⁹

Tipos de mercados

“Los mercados pueden clasificarse según el tipo de comprador los mismos que pueden ser:

- ✓ Particulares personas cuyo motivo de compra no es una actividad industrial, mercantil o de servicios. Compran para su propio consumo o de sus allegados. Por ejemplo, el consumo alimenticio de una familia.
- ✓ Empresas, su demanda depende del mercado de consumo. Adquieren los bienes o servicios para incorporarlos a sus procesos productivos, los mismos pueden clasificarse en:
 - tamaño: grandes, medianas o pequeñas
 - Tipo de actividad: industrial, comercio o de servicio

propiedad; privada o pública

- ✓ Organismos públicos. Al igual que las empresas, su demanda depende de los consumidores, siendo su finalidad la prestación de servicios públicos. Por ejemplo, administración central, organismos autónomos entre otros.
- ✓ Otras organizaciones. Asociaciones profesionales, culturales, benéficas, deportivas, partidos políticos entre otros.”³⁰

“Los mercados también pueden clasificarse de acuerdo a las características de los consumidores, los mismos que hacen referencia a:

- ✓ Mercado de consumo. Está compuesto por todos los compradores finales (personas o unidades familiares) que demanda bienes para su uso o consumo final.
- ✓ Mercado de servicio. En ocasiones, los consumidores no demandan productos sino la prestación de determinados servicios.
- ✓ Mercado de negocios. Toda organización necesita comprar bienes a otras organizaciones para someterlos al proceso de producción, integrarlos en otros productos o venderlos al cliente final.”³¹

Cultura tributaria

“Por cultura se entiende el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Además, trata sobre los modos de vida, derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo”³².

³⁰ ESCUDERO, Aragón María Eugenia. El mercado. Marketing en la actividad comercial.2014. Pág. 66

³¹ BAENA, Graciá Verónica. Fundamentos de marketing: entorno, consumidor, estrategia e investigación comercial. 2011. Pág. 83

³² UNESCO (2016) recuperado de: <http://www.unesco.org/>

“La cultura es un conjunto de conocimientos que permiten a una persona desarrollar su juicio crítico. Es un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y el grado de desarrollo artístico, científico, industrial e una determinada época.”³³

“Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Los valores impositivos responden al problema de la legitimación del sistema impositivo, es decir, a la forma en que los ciudadanos se encuentren dispuestos a cumplir con los deberes fiscales.”³⁴

“La cultura tributaria es un concepto, donde se pone de manifiesto el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía, con el fin de recaudar el valor de los tributos ocasionados. “La cultura tributaria, constituye un elemento que facilitará al Estado para que cuente con recursos económico para financiar el gasto público, puesto que se apela al conocimiento y al elevado contenido ético y cívico que se encuentra implicado.”³⁵

“La cultura tributaria es el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir es el conjunto de creencias, sentimientos, comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos.”³⁶

³³ BENALCÁZAR Guerrón. Juan Carlos. Cultura Tributaria en América Latina. México Insurgentes Sur 954. Insurgentes San Borja. 2015. Pág. 14

³⁴ CAMARERO, Luis; Pino, Julio; Mañas, Beatriz. Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. CIS Centro de Investigaciones Sociológicas. 2015. Pág. 31

³⁵ BENALCÁZAR Guerrón. Juan Carlos. Cultura Tributaria en América Latina. México Insurgentes Sur 954. Insurgentes San Borja. 2015. Pág. 25

³⁶ RIOJA, Luis; Pino, Artacho; julio, Mañas. Evolución de la Cultura Tributaria, Coyuntura Económica y Expectativas Vitales. Madrid – España. CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas.2015. pág.36

Importancia de la cultura tributaria

“La cultura tributaria no significa el nivel de conocimientos que tiene una persona acerca de sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino que está encaminada a la construcción de definición de los impuestos a partir de la combinación de información, por lo que es importante que la cultura tributaria empiece desde la escuela, implicando una labor educativa en el buen uso de los bienes públicos.”³⁷

Elementos de la cultura tributaria

“Para que se llegue a alcanzar una cultura tributaria se debe considerar algunas características como valores, conocimiento, actitud positiva, responsabilidad hacia un hecho determinado y la importancia como tal sobre el beneficio que brinda al país para conseguir objetivos económicos y sociales que apunten a una mejor calidad de vida en la población en general. Lograr que la ciudadanía en general asuma de manera voluntaria y responsable la participación en el pago de los diferentes impuestos, invertidos en algunos sectores como educación, salud, seguridad, vialidad entre otros.

Los elementos para tener una cultura tributaria son características que conducen al cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Valores

- ✓ Responsabilidad. - Trabajo arduo para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.
- ✓ Compromiso. - Construir una sociedad colectiva con un bien común.
- ✓ Solidaridad. - Apoyo común entre los miembros de la sociedad.

³⁷ VANEGAS, Cediel. Yobana Catalina. Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de noveno grado. Revista vínculos. 2016. Pág. 46

- ✓ Respeto. - Asumir las responsabilidades de cada uno de los individuos.
- ✓ Integridad. - Ante todo el respeto y estima por uno mismo y los demás.

Normas legales

Conocimiento, acceso, información, facilidad para comprender las leyes y reglamentos tributarios permiten a los sujetos cumplir con los deberes y obligaciones tributarias.

Tecnología

Actualmente con la tecnología, es más fácil realizar cualquier tipo de transacción, aprender o investigar sobre cualquier tema ya no es un problema. Lo importante es leer y practicarlo.

En el Ecuador existe un gran vacío al tocar el tema de la Cultura Tributaria; es decir la mayoría de las personas no conocen sobre los deberes y obligaciones tributarias, debido a la falta de interés, desinformación o falta de importancia a este tema, trayendo consigo algunas consecuencias como:

- ✓ Presentación incorrecta de las declaraciones
- ✓ Incumplimiento de los plazos para cumplir con sus obligaciones tributarias.
- ✓ Omitir las obligaciones tributarias
- ✓ No entregar los documentos autorizados por el SRI
- ✓ Omisión de retenciones
- ✓ Pagos indebidos de los impuestos ocasionados.”³⁸

³⁸ TROYA JARAMILLO, José Vicente. “Estudios de Derecho Tributario”. Serie Estudios Jurídicos.1984. Pág.33.

Tributos

“Todo tributo tiene como objetivo obtener ingresos, a los cuales corresponde la calificación de fiscales o el de provocar determinados efectos en el ámbito económico y social como proteger a la industria nacional, estimular el ahorro, redistribución de la riqueza, limitar el consumo de productos que se consideran inconvenientes, entre otros; por lo que se ve reflejada en la cultura tributaria para poder cumplir con estas obligaciones”³⁹.

“En Ecuador los tributos se clasifican en impuestos, tasas, y contribuciones especiales, los cuales se subdividen de la siguiente manera:

- ✓ Impuestos existentes nacionales y municipales entre los principales de describen a continuación:

Nacionales:

- ✓ Impuesto a la Renta. (IR)
- ✓ Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ Impuesto al Consumo Especial (ICE).
- ✓ Impuesto a la herencia, legados y donaciones.
- ✓ Impuesto general de exportaciones.
- ✓ Impuesto general de importación.

Municipales:

- ✓ Impuesto sobre la propiedad urbana.
- ✓ Impuesto de la propiedad rural.
- ✓ Impuesto de alcabala.

³⁹ VALDÉS, Costa. Ramón. Derecho Tributario. Bogotá. Editorial del Sur. 2006 Pág. 78

- ✓ Impuesto sobre los vehículos.
- ✓ Impuesto de registro e inscripción.
- ✓ Impuesto a los espectáculos públicos.

Tasa. - Se refiere a una prestación de dinero que debe cancelar el interesado por un servicio recibido.

Nacionales

- ✓ Tasas por servicios administrativos.
- ✓ Tasas por servicios portuarios aduaneros.
- ✓ Tasas por servicio de correo.
- ✓ Tasas por servicio de embarque y desembarque.
- ✓ Tasas arancelarias.

Municipales

- ✓ Tasas de agua potable.
- ✓ Tasas de luz y fuerzas eléctricas.
- ✓ Tasas de recolección de basura y aseo público.
- ✓ Tasas de habilitación y controles de establecimiento comerciales e industriales.
- ✓ Tasa de alcantarillado y canalización.

Contribuciones hacen referencia a la cantidad del recurso monetario que el Estado o un ente recaudador, exige por la ejecución de obras públicas, entre las contribuciones existen se describen a continuación:

- ✓ Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable.
- ✓ Parques, plazas y jardines.

- ✓ Aceras, cercas.
- ✓ Apertura, ensanche y construcción de vías.”⁴⁰

Impuestos

“Los impuestos son tributos exigidos y su contraprestación es a priori incierta. Y esta exigencia del impuesto se debe principalmente a dos motivos que son:

- ✓ La obtención de una renta o un disfrute Patrimonio.
- ✓ El consumo de bienes o servicio”⁴¹

“Los impuestos constituyen una herramienta fundamental para un Estado que busque aumentar ingresos medianamente predecibles (a diferencia de otros más volátiles, como los provenientes de la explotación de recursos naturales), mejorar su relación con el ciclo macroeconómico, favorecer la redistribución del ingreso en la sociedad y proveer a sus ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como los de salud y educación. La tributación también fortalece la democracia y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos, al mismo tiempo que promueve una mayor participación ciudadana en el proceso político al exigirse que los ingresos tributarios se inviertan de una manera inteligente y en pos del bien común.”⁴²

“Los impuestos son regidos por derecho público, en si es un atributo monetario, una obligación impositiva que una persona, organización e instituciones debe cancelar a un gobierno de una nación, un estado, ciudad,

⁴⁰ BLACIO, Aguirre Robert. El tributo en el Ecuador. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>. 2009

⁴¹ SÁNCHEZ, Miranda Arnulfo. Aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado. México. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. 2017. pág. 36

⁴² GÓMEZ, Sabaini Juan Carlos; Jiménez, Juan Pablo; Martner, Ricardo. Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL). 2017. Pág. 64

en relación a las propiedades, el patrimonio, a los ingresos derivados de una ganancia, actividad sobre un servicio, a la producción y/o ventas de productos”⁴³.

Tipos de impuestos

“Los impuestos pueden clasificarse en directos e indirectos los mismos que se describen a continuación.

Impuesto directos

Son aquellos donde el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarla a una tercera persona. Gravan directamente la capacidad económica del sujeto pasivo y son:

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto sobre Sociedades
3. Impuesto sobre el Patrimonio
4. Impuesto sobre Sucesiones y donaciones”⁴⁴

Impuestos indirectos

“Los impuestos indirectos se constituyen en aquellos que pueden ser trasladados, de manera que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo (contribuyente), sino en el de otras personas de quienes lo recupera el sujeto pasivo; contrario a lo que sucede con los impuestos directos que no pueden ser trasladados e inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la

⁴³ ARANGO, Bernardo A. Cara a Cara con el IRS. España. Palibrio. 2012. Pág. 33

⁴⁴ BENÍTEZ, M. Manual Tributario. Loja. UTPL Editorial. 2010. Pág. 85

obligación tributaria, puesto que no lo puede recuperar de otras personas”⁴⁵.

“Son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago de impuestos a una tercera persona, no atienden a las circunstancias personales del contribuyente; todos tienen el mismo tratamiento cualquiera que sea su situación económica particular. Entre estos tenemos:

1. Impuesto sobre el Valor Agregado
2. Impuestos Especiales”⁴⁶

Impuestos en el Ecuador

“La estructura jurídica tributaria actual, se encuentra conformada por las siguientes normas:

- ✓ Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Reformas al Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Estatuto Especial del Personal.
- ✓ Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.
- ✓ Ley de registro único de contribuyentes.
- ✓ Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

⁴⁵ TROYA JARAMILLO, José Vicente. “Estudios de Derecho Tributario”. Serie Estudios Jurídicos.1984. Pág.33.

⁴⁶ BENÍTEZ, M. Manual Tributario. 2010. Pág. 90

- ✓ Reglamento del RUC.
- ✓ Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.”⁴⁷

“En el Ecuador, La Constitución de la República en su Art. 83 establece “que uno de los deberes de los ecuatorianos es cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos en la Ley.” De ahí la obligación de los ciudadanos contribuir con el Estado a través del pago de impuesto. Actualmente en nuestro país existen varios impuestos que deben cumplir de acuerdo a las circunstancias que tenga el contribuyente:

- ✓ Impuesto a la Renta.
- ✓ Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales.
- ✓ Impuesto a la Contaminación Vehicular.
- ✓ Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.
- ✓ Impuesto a la Salida de Dividas.
- ✓ Impuesto a las Tierras Rurales.
- ✓ Impuesto a los Vehículos Motorizados.
- ✓ Impuestos a los Activos en el Exterior.
- ✓ Impuestos a los Ingresos Extraordinarios
- ✓ Regalías a la actividad minera
- ✓ Patentes de Conservación Minera
- ✓ Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer

⁴⁷ CÁRDENAS, Ana Cristina. La Cultura tributaria en un grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha. Universidad Politécnica Salesiana.2012. Pág. 87

- ✓ Contribución del Uno por Mil sobre el valor de los Activos Fijos
- ✓ Gastos personales.”⁴⁸

Hecho generador

“Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

Sujeto activo

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

⁴⁸ SRI (2016) <http://www.utpl.edu.ec/utpl/informacion-general/historia>

Contribuyentes

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.”⁴⁹

“Los contribuyentes se constituyen tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones. Las mismas que pueden ser las siguientes:

- ✓ **Las personas naturales**, son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.
- ✓ **Las personas jurídicas** son las sociedades. Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

Obligaciones tributarias

La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, por medio de la cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de los impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que existen en nuestro país.

Las personas naturales tienen las siguientes obligaciones, incluso cuando desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares y sucesiones indivisas (herencias), deben llevar contabilidad cuando.

⁴⁹Código tributario (2014). Recuperado de: [file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20\(7\).pdf](file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(7).pdf)

- ✓ Operen con un capital propio de 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- ✓ Sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- ✓ Sus ingresos brutos sean mayores a 15 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta del año inmediato anterior.
- ✓ Deben hacerlo al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año.”⁵⁰

“El cumplimiento de las obligaciones tributarias depende de las variables cualitativas, tales como: los factores socio demográficos, el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad.”⁵¹

RUC

“El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número de identificación personal e intransferible de todas aquellas personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que realicen actividades económicas.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

⁵⁰ SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>

⁵¹ VASCONES, B y Bedoya, A. Moral Tributaria en Ecuador. Quito-Ecuador. Asamblea General del CIAT. 2011. Pág. 56

Al obtener el RUC, las personas naturales o sociedades están en la obligación de pagar algunos impuestos, de acuerdo al caso del contribuyente como:

- ✓ Declaración del Impuesto al Valor Agregado. (IVA)
- ✓ Declaración del Impuesto a la Renta. (IR)
- ✓ Pago de anticipo de impuesto a la Renta.
- ✓ Declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
- ✓ Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales. (ICE)

Así como también deben presentar diferentes anexos, los mismos que corresponden a la información detallada de las diversas operaciones que realiza el contribuyente como:

- ✓ Anexo de Gastos personales.
- ✓ Anexo Transaccional Simplificado. (ATS)
- ✓ Anexo Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos. (REOC).
- ✓ Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).
- ✓ Anexo de ICE.
- ✓ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (ISD).
- ✓ Anexo Declaración Patrimonial. (DPT).
- ✓ Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior (OPRE).
- ✓ Anexo de notarios, registradores de la propiedad y registradores mercantiles (ANR).
- ✓ Anexo Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (Anexo IBP).
- ✓ Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (Anexo ROTEF).

- ✓ Anexo de incentivos y beneficios tributarios (COPCI).
- ✓ Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS).
- ✓ Anexo de cálculo actuarial (ACA).
- ✓ Anexo de fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios (AFIC).

RISE

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales.

Las personas que pueden inscribirse en este régimen son aquellos que cumplan con los siguientes aspectos:

- ✓ Pequeños negocios con ventas anuales inferiores a \$60.000 y con menos de 10 empleados.
- ✓ Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos anuales en relación de dependencia, menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y, que, en conjunto con las ventas del negocio, no superen los \$60.000 anuales.”⁵²

Obligaciones de las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad

“Los contribuyentes que se incorporen al Régimen Simplificado estarán obligados a emitir notas de venta impresos en establecimientos gráficos autorizados por el SRI, o tiquetes de máquinas registradoras autorizadas

⁵²SRI. 2016. Recuperado de: file:///D:/Downloads/Triptico%20Obtener%20mi%20RUC.pdf

por el SRI. Estos contribuyentes también podrán solicitar autorización para emitir guías de remisión, notas de crédito y notas de débito.

Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención; e incluirán, la Leyenda “Contribuyente Régimen Simplificado”. Este requisito adicional, podrá ser abreviado para el caso de tickets de máquina registradora. Las notas de venta y documentos complementarios deberán incluir como requisitos de llenado, la siguiente información:

a) Fecha de la transacción;

b) Valor de la transacción;

c) En el caso de los servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, deberán incluir la propina establecida por el Decreto Supremo No 1269, publicado en el Registro Oficial No 295 del 25 de agosto de 1971.

Las notas de venta y documentos complementarios no generarán crédito tributario de IVA a sus adquirentes, pero si sustentarán costos y gastos del Impuesto a la Renta, siempre que identifiquen al usuario y describan los bienes y servicios objeto de la transacción.

Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado deberán emitir y entregar comprobantes de venta únicamente por transacciones superiores a US \$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América). No obstante, a petición del comprador del bien o servicio, estarán obligados a emitir y entregar comprobantes de venta por cualquier valor. Al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o

iguales a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado deberán conservar los documentos que sustenten sus transacciones, por un período no inferior a siete años. Durante este período la Administración Tributaria podrá requerir al sujeto pasivo la presentación de los mismos.

Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado deberán sustentar el traslado de su mercadería a través de guías de remisión emitidas por el mismo contribuyente, por su proveedor o transportista según corresponda.”⁵³

Derechos de los contribuyentes

“Los derechos que tienen los contribuyentes se describen a continuación:

- a) Derecho a ser tratado con respecto, sin discriminación, con cortesía y consideración por parte del personal que forman parte de la Administración Tributaria.
- b) Derecho a que las declaraciones, información, datos, informes y antecedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en la ley, sean tratado con total reservación del caso.
- c) Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Derecho a formular consultas y obtener respuestas oportunas, de acuerdo con los plazos legales establecidos.

⁵³ Art. 10,11,12 del Reglamento Régimen Impositivo Simplificado

- e) Derechos de devolución de los pagos debidos, indebidos o en exceso en los casos correspondientes.
- f) Derecho a presentar la prescripción de acciones.
- g) Derecho a que se apliquen el régimen de caducidad de las facultades de la Administración Tributaria.
- h) Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o a sus bienes.
- i) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- j) Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o a sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de Ley.
- k) Derecho a la corrección de declaraciones, de conformidad a la ley.
- l) Derecho a impugnar los actos de la Administración Tributaria que consideren que los afecten de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la Administración Tributaria.
- m) Derecho a presentar solicitudes y peticiones ante la Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
- n) Derecho a presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas, sugerencias y felicitaciones ante la Administración Tributaria.
- o) Derecho al debido proceso y al derecho a la defensa.

p) Derecho a presentar alegaciones y pruebas ante las autoridades administrativas de conformidad al ordenamiento jurídico.”⁵⁴

Evasión tributaria

“El elevado nivel de incumplimiento en el ISR es un fenómeno generalizado en todos los países de América Latina y ello tiene implicancias no solo sobre la eficiencia del gravamen sino también sobre la equidad distributiva, puesto que relativiza y reduce considerablemente la incidencia que podría tener la tributación directa, sobre la distribución del ingreso de la población.

La evasión representa un obstáculo para el desarrollo, para el crecimiento equilibrado y, en general, para la justicia en que se debería basar el sistema tributario. Los esfuerzos para estimar la evasión se justifican no solo porque su conocimiento permitiría diseñar un sistema económico que garantizara un nivel mínimo de bienestar a los ciudadanos, sino porque constituye un insumo fundamental para la gestión de las administraciones tributarias”⁵⁵.

“La ausencia de la cultura tributaria en las personas, se debe a que desconocen de sus deberes y obligaciones al momento de realizar alguna actividad económica; la población adquiera conocimientos referentes al tema y comprenda la importancia de las responsabilidades tributarias y así crear un hábito el cumplir con los compromisos tributarios, acabando de raíz con la evasión tributaria que trae grandes consecuencias como la disminución de los ingresos y déficit fiscal.

Los problemas relacionados con la evasión tributaria se deben a los siguientes aspectos:

⁵⁴ SRI (2017) Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-derechos-tengo-como-contribuyente>

⁵⁵ Carrasco, Martín Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Serie temática tributaria. N° 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT). 2010

- ✓ El reflejo de las decisiones individuales o de la determinación social frente al pago de los impuestos.
- ✓ Una de las causas, conjuntamente con los gastos tributarios, de la brecha existente entre el monto de recursos tributarios potenciales y la recaudación efectiva, lo que limita el financiamiento de bienes y servicios públicos de calidad ofrecidos por el Estado.
- ✓ La dificultad de las administraciones tributarias para poder controlar a un número significativo de pequeños contribuyentes que son, a la vez, los que relativamente más necesitan de los bienes y servicios públicos.
- ✓ La existencia de una pobre calidad institucional, una baja moral tributaria y una desconfianza generalizada en la capacidad del Estado para aplicar las políticas adecuadas que conduzcan al bienestar general de la población.”⁵⁶

Educación tributaria

“La educación tributaria es un aspecto relevante por la comprensión, conocimiento del sistema tributario en las personas y con ello se pueda cambiar la conducta tributaria que permita obtener resultados positivos para el desarrollo social, económico. A continuación se determinan los siguientes objetivos que persigue la educación tributaria:

- ✓ Establecer una excelente relación con los interesados
- ✓ Recaudar impuestos de manera eficiente y eficaz
- ✓ Impulsar un comportamiento eficiente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ Orientar a los contribuyentes sobre los derechos, obligaciones

⁵⁶ Gómez, Sabaini Juan Carlos; Jiménez, Juan Pablo; Martner, Ricardo. Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago. Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL). 2017

- ✓ Reducir la evasión fiscal.
- ✓ Asegurar que los contribuyentes comprendan sobre la normativa tributaria.”⁵⁷

“Es importante fomentar la cultura tributaria dentro de las empresas, personas, contribuyentes con la finalidad de crear conciencia, valores, principios que conlleven a una cultura tributaria que aporte al desarrollo de un país, así evitar riesgos la evasión fiscal que afecta a la sociedad en general.”⁵⁸

Servicio de Rentas Internas (SRI)

“El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos

⁵⁷ OCDE. Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Estados Unidos. Guía sobre educación tributaria en el mundo. 2015. Pág. 66

⁵⁸ BENALCÁZAR, Álvaro Jesús; Muñoz, John Bonnet; Ruano, Pantoja Carlos Andrés Importancia de la cultura tributaria: Recuperado de: <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/194/171>

indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes.

Misión

Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

Visión

Ser al 2019, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.

Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos que tiene que cumplir el Servicio de Rentas Internas con los siguientes:

- ✓ Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
- ✓ Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
- ✓ Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- ✓ Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
- ✓ Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
- ✓ Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.”⁵⁹

⁵⁹ EL TELÉGRAFO (2014) EL SRI inició un programa sobre Cultura Tributaria. Recuperado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-sur/1/el-sri-inicio-un-programa-sobre-cultura-tributaria>

Propuesta

“El término propuesta tiene muchos significados. En el mundo académico y profesional, sin embargo, una propuesta es un documento que describe un proyecto de trabajo a realizar en un área o sector de interés; y que se elabora para solicitar aprobación, apoyo institucional y/o financiero para su ejecución.

Una propuesta de investigación es producto de un proceso de trabajo que incluye varias actividades importantes, de las cuales depende su éxito o fracaso. En este punto, conviene distinguir el éxito de haber elaborado bien el proyecto, del de conseguir su aprobación, respaldo institucional o apoyo financiero.

El documento que denominamos propuesta usualmente consta de las siguientes partes o secciones:

1. Portada

La portada debe incluir, en la parte superior, la identificación de la institución y entidad que está presentando la propuesta. En medio, debe tener el título del estudio a realizar.

2. Presentación

En la hoja siguiente a la portada se puede incluir una breve presentación de la propuesta, con más detalles que en la portada tales como quién la elaboró, a solicitud de quién o de cuál unidad o departamento, quiénes asesoraron su preparación y el código o número de registro de la propuesta (si fuere procedente). Esta presentación debe estar centrada horizontal y verticalmente.

3. Resumen

Las propuestas, de hecho, presentan resúmenes elaborados con base en esquemas o formatos diferentes, el siguiente formato, que debe redactarse en una sola página:

- ✓ Título
- ✓ Área temática, tópico y sub-tópico de investigación
- ✓ Dirección, teléfono, dirección electrónica y fax de quien presenta la propuesta
- ✓ Duración del proyecto
- ✓ Monto total de fondos solicitados: (si la duración es mayor que un año, indicar los fondos necesarios para cada año; y luego, el total).
- ✓ Descripción resumida de la propuesta (abstract, en no más de 250 palabras)

Generalmente el resumen se redacta al final, cuando se ha completado la elaboración de la propuesta.

4. Índice General

Lo usual es que los índices generales contengan sólo títulos y subtítulos (de uno y dos dígitos), sin incisos. Sin embargo, revisores y lectores interesados encuentran con mayor facilidad las secciones críticas de la propuesta cuando además el índice contiene incisos (de tres dígitos).

Aunque el índice general se puede redactar al inicio de la elaboración de la propuesta, sólo se podrán indicar los números de páginas en que aparece cada título, subtítulo o inciso, cuando la propuesta esté terminada.

5. Problema

La sección de la propuesta que se denomina el problema es crítica para los revisores y evaluadores de propuestas, de modo que quien la elabora debe prestarle cuidadosa y esmerada atención.

El término problema tiene varios significados diferentes, aún en el marco de las propuestas académicas y profesionales. En el ámbito estrictamente académico un problema puede ser la carencia de conocimiento confiable acerca de las relaciones entre ciertas variables, la falta de datos para comprobar cierta hipótesis, la incongruencia entre predicciones de una teoría y datos empíricos, la imposibilidad de decidir entre dos interpretaciones teóricas rivales, la dificultad de validar ciertos indicadores para ciertas variables o dimensiones, o simplemente la falta de datos. En el ámbito profesional, público o privado, se pueden elaborar listados enormes de problemas estructurales y coyunturales de comunidades, sectores de servicios, programas, instituciones, empresas, carreras y especialidades

6. Revisión y análisis bibliográfico y documental

Las agencias de desarrollo que financian investigaciones sociales, sin embargo, esperan que las propuestas estén vinculadas al conocimiento científico y técnico, y por ende, que reconozcan con seriedad tales aportes.

7. Objetivos

Es convencional incluir objetivos generales y particulares en una propuesta. Los objetivos deben hacer explícito cualquier producto o logro importante que el estudio persigue; nada relevante debe quedar implícito. Se debe ordenar los objetivos por su potencial de contribución de mayor a menor al logro o realización del propósito del estudio. Una o dos oraciones deberían ser suficientes para redactar un objetivo: si ya se ha escrito más de cuatro

renglones y no se ha logrado expresarlo puntualmente algo anda mal y debe intentarse de nuevo

8. Plan de Trabajo

- ✓ Consideraciones generales.
- ✓ Etapas del trabajo, principales actividades de cada etapa
- ✓ Aspectos metodológicos
- ✓ Cronograma y control
- ✓ Informes de avance e informe final

9. Recursos

En esta parte de la propuesta detalle los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para ejecutarla.”⁶⁰

⁶⁰ PALMA RAMOS, Danilo A. “Cómo elaborar propuestas de investigación”. IDIES.1993. Pág.5-17.

f) METODOLOGÍA

Para poder llevar a cabo el trabajo investigativo serán necesarios de varios métodos y técnicas que se describirán a continuación:

Métodos

Científico

Con el método científico se podrá realizar una explicación de los hechos, circunstancias relacionadas con el tema de estudio, por medio de la fundamentación teórica de diversos autores. Además, será empleado para conocer actividades relacionadas con hechos históricos sobre la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja.

Deductivo

El presente método se lo utilizará a través de conceptos, definiciones y principios sobre la cultura tributaria que servirá para fundamentar la importancia del desarrollo del presente proyecto investigativo, partiendo de situaciones generales a particulares.

Inductivo

A través de este método permitirá llevar a cabo el desarrollo de la problemática de la investigación, definiendo el objeto de estudio.

Sintético

Se podrá realizar un análisis e interpretación las causas y efectos del problema; relacionando los componentes del mismo creando explicaciones a partir del objetivo de investigación.

Estadístico

Por medio de este método se efectuará el cálculo de los datos obtenidos a través de la encuesta, los mismos que estarán representados a través de gráficos para mayor comprensión de la investigación.

Técnicas

Las técnicas investigación que serán de gran utilidad para recolectar información del tema de investigación serán los siguientes:

Recolección de información bibliográfica

Se lo utilizará para hacer una revisión bibliográfica en libros, revistas, artículos científicos, para realizar el marco teórico y poder sustentar la influencia que la cultura tributaria en las obligaciones tributarias.

Observación Directa

La observación directa hará posible obtener información de carácter primario referente al problema determinado en la investigación.

Encuesta

La presente técnica investigativa servirá para recolectar información de una población determinada, por medio de un cuestionario de preguntas. Este instrumento de investigación se aplicará a los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja.

Población

La población en estudio son los comerciantes del mercado Gran-Colombia que en total son 1.200 donde realizan diversas actividades comerciales.

Muestra

Con la indagación llevada a cabo se puede apreciar que la población es grande para aplicar el instrumento investigativo, para lo cual será necesario aplicar un cálculo para determinar la muestra.

Aplicación de la muestra

$$n = \frac{N}{1 + N (e)^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Número de población

1= Constante

e= margen de error

$$n = \frac{1.200}{1 + 1.200 (5\%)^2}$$

$$n = \frac{1.200}{1 + 1.200 (0.0025)}$$

$$n = \frac{1.200}{4,00}$$

$$n = 300$$

Luego de aplicar la muestra da como resultado que se debe aplicar 300 encuestas a los comerciantes del Mercado Gran Colombia.

h) PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El desarrollo del presente trabajo investigativo será necesario el siguiente presupuesto:

Descripción	Subtotal	Total
INGRESOS:		
Aporte de la autora: Tatiana Elizabeth Tene Pucha	\$1.150,00	
TOTAL INGRESOS		\$1.150,00
GASTOS:		
Resmas de papel	\$25,00	
Flash	\$15,00	
Anillado	\$50,00	
Impresiones	\$200,00	
Libros	\$50,00	
Copias	\$100,00	
Transporte	\$80,00	
Internet	\$280,00	
Varios	\$250,00	
Imprevistos	\$100,00	
TOTAL GASTOS	\$1.150,00	\$1.150,00

Financiamiento

Los gastos determinados para el desarrollo de la investigación serán solventados en su totalidad con fondos propios de la aspirante.

i) BIBLIOGRAFÍA

Libros

1. ARANGO, Bernardo A; Cara a Cara con el IRS; Palibrio; España; 2012.
2. BAENA, Graciá Verónica; Fundamentos de marketing: entorno, consumidor, estrategia e investigación comercial; Editorial UOC; Barcelona; 2011.
3. BENALCÁZAR, Guerrón. Juan Carlos; Cultura Tributaria en América Latina; Insurgentes Sur 954; San Borja; 2015
4. BENÍTEZ, M; Manual Tributario; UTPL Editorial; Loja; 2010.
5. CAMARERO, Luis; PINO, Julio & MAÑAS, Beatriz. Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales; CIS Centro de Investigaciones Sociológicas; 2015
6. CARRASCO, Martin; Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión. Serie temática tributaria. N° 7 Centro de Administración Tributaria (CIAT); 2010
7. ESCUDERO, Aragón María Eugenia; El mercado. Marketing en la actividad comercial; Editex; Madrid; 2014.
8. GÓMEZ, Sabaini Juan Carlos; JIMÉNEZ, Juan Pablo & MARTNER, Ricardo; Consenso y conflictos en la política tributaria de América Latina. Santiago; Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL); 2017
9. OCDE; Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Estados Unidos. Guía sobre educación tributaria en el mundo; 2015
10. PALMA RAMOS, Danilo A; “Cómo elaborar propuestas de investigación”; IDIES; Bogotá; 1993.
11. RIOJA, Luis; PINO, Artacho & MAÑAS, Julio; Evolución de la Cultura Tributaria, Coyuntura Económica y Expectativas Vitales; CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas; Madrid – España; 2015

12. RIVERA, Camino Jaime & GARCILLÁN, López-Rua Mencía; Dirección de marketing Fundamentos y aplicaciones; Esic; Madrid; 2012
13. SÁNCHEZ, Miranda Arnulfo; Aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado; Ediciones Fiscales ISEF, S.A; México; 2017.
14. TROYA JARAMILLO, José Vicente; "Estudios de Derecho Tributario". Serie Estudios Jurídicos; Volumen 1; Corporación Editora Nacional, Quito; 1984
15. VALDÉS, Costa. Ramón; Derecho Tributario; Editorial del Sur; Bogotá; 2006
16. VASCONEZ, B & Bedoya, A; Mora Tributaria en Ecuador; Quito-Ecuador. Asamblea General del CIAT; 2011

Páginas web

1. BLACIO, Aguirre Robert. El tributo en el Ecuador. Recuperado de: <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador.2009>
2. CÓDIGO TRIBUTARIO (2014). Recuperado de: [file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20\(7\).pdf](file:///D:/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(7).pdf)
3. EL TELÉGRAFO (2014) EL SRI inició un programa sobre Cultura Tributaria. Recuperado de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-sur/1/el-sri-inicio-un-programa-sobre-cultura-tributaria>
4. Reglamento Régimen Impositivo Simplificado <http://forumjuridicofiscal.com.ar/reforman-el-reglamento-del-regimen-simplificado/>
5. SRI (2016) <http://www.utpl.edu.ec/utpl/informacion-general/historia>
6. SRI (2016) Mi guía tributaria. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>

7. SRI (2017) Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-derechos-tengo-como-contribuyente>
8. SRI. 2016. Recuperado de: <file:///D:/Downloads/Triptico%20Obtener%20mi%20RUC.pdf>.
9. UNESCO (2016) recuperado de: <http://www.unesco.org/>

Revistas

1. BENALCÁZAR, Álvaro Jesús; Muñoz, John Bonnet; Ruano, Pantoja Carlos Andrés. Importancia de la cultura tributaria: El caso de la caracterización de las cien principales empresas de San Juan de Pasto. 2010. Revista UNIMAR v. 28, n. 3. Recuperado de: <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/194/171>
2. VANEGAS, Cediél. Yobana Catalina; Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de noveno grado. Revista vínculos; 2016

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS.....	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
a. TÍTULO	1
b. RESUMEN.....	2
ABSTRACT	4
c. INTRODUCCIÓN	6
d. REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
e. MATERIALES Y MÉTODOS	43
f. RESULTADOS	47
g. DISCUSIÓN	134
h. CONCLUSIONES.....	136
i. RECOMENDACIONES	137
j. BIBLIOGRAFÍA.....	138
k. ANEXOS.....	141